

Implementación y Desarrollo de las Comisiones de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal de la Vereda del Saucio del Municipio de Chocontá, Cundinamarca

Paula Andrea Mateus González

Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas (ECJP)

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

2024

Implementación y Desarrollo de las Comisiones de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal de la Vereda del Saucio del Municipio de Chocontá, Cundinamarca

Paula Andrea Mateus González

Director:

Fabián Acuña

Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas (ECJP)

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

2024

Dedicatoria

Me encuentro inmensamente agradecida, primero, con Dios que es mi todo, vivo por Él y para Él; segundo, con mi familia que son mi apoyo, felicidad infinita; a mi hijo y a mi esposo, mis dos grandes tesoros; a mi madre que sin importar adversidad siempre serás mi bella y hermosa madre, regalo de aprendizaje en esta vida, a mi padre y un ser sin igual, mi hermana, ella que siempre está para mí y yo para ella, porque el amor se convierte en infinito, a mi hermano menor adorado, para quien siempre estaré. ¡Los amo!

Solo tengo palabras de gratitud, pues la vida me ha permitido aprender en todo momento, no solo en lo académico, sino en lo personal, profesional y demás ámbitos de la vida. Los logros y metas cumplidas son aquellos retos que nos proponemos y que con la ayuda de Dios en el momento preciso se cumplen, no es antes ni después, sino en el momento que es.

El camino de mi vida ha puesto grandes personas de los cuales he aprendido y sin importar cuánto anden a mi lado, sé que Dios nos permite cada cosa para enseñarnos de este mundo.

Gracias por lo bueno y lo no tan bueno, cada una de las cosas ha forjado en mí lo que soy.

Agradecimientos

Gracias por las riquezas del amor, el amor mi base, mi comienzo y mi fin...agradezco a todas las personas que hicieron posible la realización de este trabajo y creyeron en su pertinencia dentro del campo educativo; a Dios por todas las bendiciones recibidas durante este proceso.

A los tutores que sin las contradicciones y los constantes cuestionamientos no se hubiese consolidado este proyecto, asimismo, por su continuo apoyo y acompañamiento durante este largo y arduo proceso.

A la institución y docentes, gracias totales....

Resumen

El presente documento detalla un análisis documental como eje principal es comprender la función, naturaleza e implementación de las comisiones de convivencia y conciliación; para ello se hace un estudio desde la creación de las juntas de acción comunal (JAC) y la manera como la organización comunal es un medio de participación ciudadana, desde los orígenes o inicios de las JAC hacia el año 1958 hasta hoy en día; esta organización se enfoca en cómo gestionar para su territorio, es decir, la meta trazada como grupo social sostenible y sustentable en espacio y tiempo, es así que, las organizaciones comunales han logrado ser actores y participes del desarrollo territorial en Colombia, a partir de un estudio de caso se ilustra la importancia de la participación cívica y el control social.

Pasado por este recuento se llega a la finalidad de investigar y analizar las comisiones de convivencia y conciliación (CCC) de la vereda del Saucio del municipio de Chocontá del departamento de Cundinamarca, como entes de construcción de paz dentro de las JAC, con el fin de conocer sus rasgos principales.

A lo largo de la investigación se presentan planteamientos históricos, teóricos y prácticos, que permiten tener una connotación del marco general, las leyes propuestas en torno al tema y los resultados que han arrojado las buenas prácticas frente a la utilización de las comisiones de convivencia y conciliación en la junta de acción comunal de la vereda del Saucio del municipio de Chocontá del departamento de Cundinamarca.

Palabras Clave: Organización comunal, juntas de acción comunal, convivencia, conflicto y conciliación.

Abstract

This document details a documentary analysis as the main axis to understand the function, nature and implementation of the coexistence and conciliation commissions; For this, a study is made from the creation of the communal action boards (JAC) and the way in which the communal organization is a means of citizen participation, from the origins or beginnings of the JAC towards the year 1958 until today; This organization focuses on how to manage for its territory, that is, the goal set as a sustainable and sustainable social group in space and time, thus, community organizations have managed to be actors and participants in territorial development in Colombia, from A case study illustrates the importance of civic participation and social control.

After this recount, the purpose of investigating and analyzing the coexistence and conciliation commissions (CCC) of the village of Saucio in the municipality of Chocontá in the department of Cundinamarca, as peacebuilding entities within the JAC, is reached with the aim of to know its main features.

Throughout the investigation, historical, theoretical and practical approaches are presented, which allow us to have a connotation of the general framework, the proposed laws on the subject and the results that good practices have produced regarding the use of coexistence commissions and conciliation in the community action board of the village of Saucio in the municipality of Chocontá in the department of Cundinamarca.

Keywords: Community organization, Community Action Boards, coexistence, conflict and conciliation.

Introducción

El desarrollo territorial de Colombia es uno de los pilares de esta maestría por lo que, ampliar el conocimiento y el espectro de la función e implementación de las comisiones de convivencia y conciliación de la Junta de Acción Comunal de la Vereda del Saucio del Municipio de Chocontá, Cundinamarca, reconoce cómo desde la gobernanza local se dan espacios donde se ven las prácticas a través de decisiones que atañen a la sociedad, convirtiéndose en un proceso de gobernar.

Para poder entender la especie que son las comisiones de convivencia y conciliación, hay que profundizar en el género que es la junta de acción comunal, el órgano de mayor extensión y de donde nacen las comisiones de convivencia y conciliación, aunado a ello esa relación que hay entre convivir, conflicto y paz, siendo los ejes fundamentales para resolver conflictos, y mantener el espacio de construcción de gobernanza democrática que permita fortalecer la gobernabilidad de los territorios.

Contenido

Lista de Tablas	11
Lista de Figuras	12
Planteamiento del Problema	13
Definición del Problema.....	13
Formulación del Problema	17
Justificación.....	19
Objetivos	21
1.1.Objetivo general	21
1.2.Objetivos específicos	21
Marco Conceptual.....	22
Marco Teórico.....	26
Trayectoria e Historia de las Juntas de Acción Comunal	27
Comunidad y Resolución de Conflictos	36
Mecanismo de Participación Ciudadana	41
Balance Marco Teórico	46
Diseño Metodológico	49
Población y Muestra.....	49
Conocimiento de Estudio	50
Tipo de Estudio	50

1.3.Cualitativo	51
1.4.Descriptivo	51
1.5.Documental	52
Método de Recolección de la Información	52
Procedimientos o Técnica para la Recolección de Información	53
1.6.Fases Metodológicas	59
1.7.Desarrollo Metodológico.....	60
Análisis de Datos	63
Análisis y Fundamentos Jurídicos	66
Comisiones de Convivencia y Conciliación	74
Jerarquización de las Juntas de Acción Comunal	75
Conceptos Comisiones de Convivencia y Conciliación en Colombia	75
¿Para qué se crearon las Comisiones de Convivencia y Conciliación en Colombia?.....	76
Mecanismos que se surten en las Comisiones de Convivencia y Conciliación	77
La Conciliación como Proceso Transformador	79
Conclusiones	83
Recomendaciones	90
Referencias Bibliográficas	93
Acápites.....	101
Acápite 1. Entrevista presidente de la junta de la vereda de Saucio- Chocontá	101

Acápite 2. Entrevista exgerente del Instituto Departamental de Acción Comunal	101
Acápite 3. Entrevista Senador Carlos Eduardo Guevara.....	101
Acápite 4. Entrevista Integrante de asojuntas Bogotá y de la junta de acción comunal de Bosa	101

Lista de Tablas

<i>Tabla 1 Guion entrevista Carlos Eduardo Guevara.....</i>	<i>54</i>
<i>Tabla 2 Guion entrevista Julio Roberto Salazar</i>	<i>55</i>
<i>Tabla 3 Guion entrevista presidente Junta de Acción Comunal</i>	<i>57</i>
<i>Tabla 4 Normativa</i>	<i>66</i>

Lista de Figuras

<i>Figura 1 Jerarquización Comunal según la Ley 2166 de 2021.....</i>	<i>75</i>
<i>Figura 2 Proceso Declarativo</i>	<i>77</i>
<i>Figura 3 Proceso Conciliatorio.....</i>	<i>78</i>
<i>Figura 4 Proceso Disciplinario.....</i>	<i>78</i>
<i>Figura 5 Proceso de Impugnación</i>	<i>79</i>

Planteamiento del Problema

Definición del Problema

Según el Ministerio del Interior, cuando las comunidades se organizan para dirigir y desarrollar aquellos procesos comunitarios, se denomina organización comunal, con el fin de materializar a través de la participación, el quehacer en la vida de las comunidades (Ministerio del Interior, 2018). A continuación, una definición de la importancia de las actividades que realizan las juntas de acción comunal:

La construcción social que se realiza con las juntas de acción comunal facilita la participación ciudadana y la democracia, por el trabajo y la organización de los territorios, ha generado un valor agregado, ya que, permite buscar desarrollo en zonas y lugares locales.

El territorio en sus diversas escalas (mundial, regional, nacional y subnacional) es una pieza clave para generar nuevos consensos y políticas, ya que pone de manifiesto la diversidad de los contextos y actores y por ende la variedad de estrategias requeridas para responder adecuadamente a la especificidad de las situaciones y problemáticas del desarrollo. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [Cepal], 2019, p. 11)

En este punto, definir el concepto de organización comunal, permitirá comprender las razones de por qué se constituyen y toman fuerza en los territorios, por lo tanto, fue una forma de constituirse para liderar y promover aquellos procesos en la comunidad, mediante la participación, para el fortalecimiento de las comunidades y, de ese modo, contribuyen al tejido social y al control político desarrollando una gobernanza en el territorio. Por esta razón, alcanzar dicha organización, desde la Constitución de 1991, los mecanismos de participación se convirtieron en aquellas herramientas que ofrece el Estado social de derecho, con el propósito de

permitir, por medio de la alianza de las comunidades y el trabajo entre ellas, la innovación y la promoción de la participación en los espacios públicos, así influyen en cambios tan importantes que impactan a toda la sociedad (Ministerio del Interior, 2018). De esta manera uno de los aspectos desarrollados dentro de la junta de acción comunal fueron las comisiones de convivencia y conciliación.

Como explica Mario Espinosa:

una de las grandes mutaciones, sin duda, consistió en la expansión de la democracia como opción de gobierno a escala mundial. En este escenario, no sólo se configuró una serie de condiciones que obligaron a repensar los espacios e instituciones básicas para la organización política-administrativa del Estado, sino que también se generó un conjunto de condiciones sociales que impulsaron la construcción de nuevas formas asociativas y de solidaridad social autónomas que exigieron la apertura de los espacios públicos” (2009, p.1).

Teniendo en cuenta lo expresado por Espinosa, las condiciones sociales impulsan a la construcción social, con el fin de permitir solucionar sus múltiples diferencias o inquietudes dentro de la comunidad, con ello aportan, entonces, al conocimiento de las personas que conforman dichas comunidades, a fin de, al mismo tiempo, brindar la posibilidad de afirmarse como sociedad organizada y entenderse como seres sociales.

Según Torres y Santander, en la vida rutinaria se encuentran los actores sociales que conforman las organizaciones económicas, sociales o políticas, y dejan denotar las manifestaciones implícitas del poder). Por lo que, uno de las mayores contribuciones que ofrece la organización social es la construcción de políticas públicas, esto en virtud a tener el conocimiento de las necesidades de las bases sociales y la manera en que se puede construir

sociedad, una red de políticas se entiende como un “conjunto estable de relaciones de naturaleza no jerárquica e interdependiente que se dan entre una variedad de actores, quienes comparten intereses en relación a una política y que intercambian recursos para conseguir esos intereses compartidos reconociendo que la cooperación es la mejor manera de conseguir las metas en común” (Torres y Santander, 2013, p.47)

El departamento de Cundinamarca cuenta con 4300 Juntas de Acción Comunal constituidas en los 116 municipios. (Gobernación de Cundinamarca. 2018). La acción comunal ha conseguido constituirse como la organización ciudadana con mayor cobertura geográfica y número de afiliados en Colombia. Según información del Ministerio del Interior, se cuenta con 63 833 OAC registradas al año 2018 conformadas por aproximadamente 6 498 321 afiliados a nivel nacional. Esto indica que más del 13 % de la población colombiana está afiliada a una organización de estas características. (Departamento Nacional de Planeación; Ministerio del Interior, 2018, p.11)

En este sentido, el Estado en la Constitución de 1991, estableció unos fines para los cuales existen, y a través de procesos de equidad, tienen como objetivo beneficiar a la mayor cantidad de grupos poblacionales, promover la integración social, permitiendo así, un desarrollo ciudadano real, a fin de apoyar la coexistencia de la organización comunal.

De esta manera, el Estado reglamenta la organización comunal, con el objetivo de dar origen a la Ley 743 de junio 5 de 2002, ya que dentro del funcionamiento de las juntas se presentan conflictos, de esa manera se hace necesario, entonces, crear mecanismos que den lugar a mediaciones que eviten y aumenten los niveles de problemáticas que se presentan de forma natural en las interacciones de quienes conforman dichas juntas y de la comunidad en general.

Entendiendo lo dicho, los organismos comunales no son ajenos a estas situaciones normales en el relacionamiento entre individuos.

Teniendo en cuenta a Ley 2166 de 2021, en el artículo 49, la cual derogó la Ley 743 de 2002: “De la conciliación, las impugnaciones y nulidades” en el artículo 45, detalla aquel órgano denominado Comisión de Convivencia y Conciliación, el cual describe: “En todas las juntas de acción comunal existirá una comisión de convivencia y conciliación...” Esto, en pertinencia con el artículo 3 de la Ley 2166 de 2021 en su literal, (a), el cual es uno de los principios rectores del desarrollo de la comunidad comunal, lo cual busca dar “reconocimiento y afirmación del individuo en su derecho a ser diferente, sobre la base del respeto, tolerancia a la diferencia, al otro; asimismo el literal c) El desarrollo de la comunidad debe construirse con identidad cultural, sustentabilidad, equidad y justicia social, participación social y política, promoviendo el fortalecimiento de la sociedad civil y sus instituciones democráticas.

De esta manera, los líderes que se desenvuelven en el tema de las comisiones convivencia y conciliación se fundamentan en los principios de equidad, justicia social, con la finalidad de promover y fortalecer las bases sociales, para ser facilitadores y multiplicadores del buen vivir, a fin de estimular la convivencia, la tolerancia y el respeto por la diferencia en sus territorios.

Así que dentro del artículo 46 de la Ley 743 de 2002 derogada y ahora la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 la cual mantuvo el texto en el artículo 50, se encuentran las funciones de la comisión de convivencia y conciliación. Estas son las siguientes:

“a) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad, para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo; b) Surtir la vía conciliatoria de todos los conflictos organizativos que surjan en el ámbito del correspondiente organismo

de acción comunal; c) Avocar, mediante procedimiento de conciliación en equidad, los conflictos comunitarios que sean susceptibles de transacción, desistimiento, querrela y conciliación.”

Formulación del Problema

Para esta investigación se delimitará al departamento de Cundinamarca, y el punto de enfoque es el municipio de Chocontá en la vereda del Saucio. Cundinamarca colinda con la capital del país, donde hay una dinámica constante por su cercanía. El Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá, en ese sentido, determina lo siguiente:

la región Bogotá-Cundinamarca es el motor y núcleo de la economía en Colombia, pues representa cerca del 30% del Producto Interno Bruto (PIB) del país. Es una economía bastante diversificada y, en su conjunto, registra una alta participación en el aporte de las diferentes actividades económicas del país. Por lo tanto, su dinamismo y diversidad la convierten en una región próspera y con muchas potencialidades, especialmente para el mercado interno. La región cuenta con una población de 10.415.904 habitantes, representando el 22% del total de población del país, con un Producto Interno Bruto por habitante de \$20.464.904, superior al del país, el cual se ubicó en \$15.073.018 en 2013. Por lo tanto, en Bogotá-Cundinamarca se encuentra la tercera parte de las empresas, el 60% de las importaciones, y el 8,5% de las exportaciones del país. (Herrera, 2015)

Si se tiene en cuenta que el departamento de Cundinamarca se encuentra en cercanía; es decir, colinda con la capital, ha permitido que Cundinamarca tenga facilidad de fortalecerse desde los aspectos productivos y, aunando esfuerzos, se ha convertido en una unidad económica que aporta al país en el desarrollo socioeconómico y productivo. Razón por la cual, esta investigación busca indagar y analizar las comisiones de convivencia y conciliación de las juntas

de acción comunal de la vereda del Saucio del municipio de Chocontá Cundinamarca.

Cundinamarca, además cuenta con las siguientes características:

...posee una extensión territorial de 22.434 km² y una población de 2.639.059 habitantes, distribuidos en 116 municipios. Dando como una de las conclusiones el Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá, que en un mundo cada vez más globalizado, Cundinamarca se convierte en el principal socio estratégico de Bogotá, consolidándose en la región más importante del país, siendo el eje vital de la economía colombiana (Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá, sección Aspectos generales de la región Bogotá-Cundinamarca).

¿Cómo es la Implementación y el desarrollo de las comisiones de convivencia y conciliación de la junta de acción comunal de la vereda del Saucio del municipio de Chocontá del departamento de Cundinamarca?

Así las cosas, se realiza un análisis de las comisiones de convivencia y conciliación de la junta de acción comunal de las juntas de acción comunal de la vereda del Saucio del municipio de Chocontá, Cundinamarca, con el fin de hacer una observación de las funciones y acciones procedentes de la comisión de convivencia y conciliación, además de las situaciones que se pueden llegar respecto al conflicto

Justificación

Para los individuos que se agrupan se generan intereses comunitarios, y según cada comunidad tendrá la pertinencia necesaria para el desarrollo de estos, por esta razón, reunirse entre las personas tiene objetivos concretos que generan calidad de vida.

Al iniciar la historia de los humanos, se ha sentido la necesidad de estar reunidos con el propósito de sobrevivir y de buscar vestidos, vivienda, alimentos. Hombres y mujeres de manera organizada han realizado grandes obras y cambios sociales, por estos motivos, la organización es, al mismo tiempo una estructura dada a unas personas con el objetivo de “funcionar de acuerdo a un método y a un objetivo común. Cuando varias personas deciden organizarse lo hacen porque tienen intereses o problemas comunes que les exigen su unión para poder enfrentarlos” (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), 2008, p. 10).

Así como lo describe la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal del Ministerio del Interior cuyo objetivo institucional es definir espacios de participación para la formulación, ejecución, seguimiento y adopción de las políticas públicas de fortalecimiento de la Acción Comunal. (Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal del Ministerio del Interior, 2021). Razón por la cual, el surgimiento de la acción comunal ha permitido el acercamiento de la sociedad con el Estado al escalar pequeños peldaños. De esta manera, los grupos sociales buscan trabajar por el desarrollo socioeconómico de las comunidades. La institucionalización de la acción comunal ha permitido, además, formalizar muchos aspectos desde su naturaleza, que es donde cada JAC tiene su personería jurídica, a fin de pasar por procesos como el de la elección democrática de la junta directiva, su

estructuración jerárquica y las comisiones de convivencia y conciliación, esto, teniendo en cuenta la Ley 2166 de 2021.

Este trabajo, entonces, tiene como objetivo de estudio las Comisiones de Convivencia y Conciliación, un análisis sobre el papel que juegan en la comunidad respecto a la resolución de los conflictos que surgen dentro de las juntas de acción comunal, siendo los facilitadores del bienestar común, la paz, la convivencia y la reconciliación. A través del proceso de investigación, se hará una conceptualización de la trascendencia para la administración Departamental de Cundinamarca que tienen las Comisiones de Convivencia y Conciliación de las juntas de acción comunal de Cundinamarca.

Este trabajo, adicional a lo anterior, permite comprender e identificar la importancia de la organización civil; es decir, la junta de acción comunal en específico, no solo entendiendo que circundan los temas de control y vigilancia de la gestión pública, pues su participación trasciende a una intervención de la comunidad, con un fundamento más fuerte, pues se encuentran organizadas, con el fin de permitir, de esta manera, la interrelación con las autoridades, lo cual le imprime legitimidad a la nueva gestión pública, la gobernanza y la resolución de conflictos en las comisiones de convivencia y conciliación.

El análisis que se realiza de la comisión de convivencia y la conciliación de la junta de acción comunal de Cundinamarca está enfocado en el municipio de Chocontá de la vereda del Sacio, lo que permitió articular la interrelación de reciprocidad entre Estado-comunidad, comunidad-comunidad, desde una perspectiva local a nacional permitiéndonos deslumbrando la gobernabilidad. De ese modo, se dejan entrever la gestión pública, la participación ciudadana y el desarrollo territorial; temas estudiados en la en la Maestría de Gobiernos Políticas públicas y Desarrollo territorial.

Objetivos

Objetivo general

Analizar la dinámica y aplicación de las comisiones de convivencia y conciliación sobre la junta de acción comunal, analizando la normatividad y la documentación que desarrolla la implementación de el mismo.

Objetivos específicos

Identificar la naturaleza jurídica de las comisiones de convivencia y conciliación.

Establecer los mecanismos de participación ciudadana que utilizan las comisiones de convivencia y conciliación.

Detallar la incidencia social y comunal de las comisiones de convivencia y conciliación sobre la junta de acción comunal.

Marco Conceptual

En aquel momento en que vivimos unos con otros, se pueden llegar a presentar diferencias. Por el hecho de relacionarnos, dentro de esta, se desarrolla una convivencia que no se opone al conflicto o que significa su ausencia, sino que se da una cadena. Al relacionarnos, se convive y puede llegar a surgir conflictos por esa interrelación, por lo tanto, se requiere de un reglamento o regulación donde se dé la resolución de conflictos de manera pacífica.

Un fenómeno social que se desarrolla en el actuar cotidiano de las personas es el vivir en comunidad, lo que implica que los seres humanos, como partícipes de esa construcción de unidad y actuando de forma activa en los procesos de pensamiento, procedan con el objetivo de tener una vida digna en comunidad. De ese modo, generan unidad y le dan valor al ser humano y por su aporte como ser.

Dentro de aquel espacio que se da como unidad, se desarrollan acciones para que se llegue a la convivencia, dichas acciones son, por ejemplo, la solidaridad, la democracia y la gestión, que serán usadas como puente para poder llegar a ejercitar principios¹ fundamentales del ser humano, que se otorgan de manera inherente al momento de vivir en comunidad; esto es: el respeto, la tolerancia, la libertad y la solidaridad.

Ávila, Sánchez y Plazas (2007), afirman:

Construir comunidad implica implementar un conjunto de procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades (...)

¹ Los principios son el conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan la vida de la organización. Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos. Estos principios se manifiestan y se hacen realidad en nuestra cultura, en nuestra forma de ser, pensar y conducirnos.

Fomentar la construcción de comunidad como factor de respeto, tolerancia, convivencia y solidaridad, para el logro de la paz, para lo cual se requiere el reacomodo de las prácticas estatales y la formación ciudadana. Nuestra práctica particular, como individuos o grupos sociales (con nuestras acciones, sentimientos e interpretaciones), hace parte de esa práctica social e histórica de la humanidad. Somos protagonistas o víctimas de sus cambios y movimientos; somos, en última instancia, responsables de su devenir.

Se puede, entonces, llegar a decir que, aprender a interactuar con el otro es la finalidad de la convivencia y, de esa manera, se logran objetivos comunes, sin olvidar que se pueden generar conflictos, pero que se busca dar solución para poder vivir en comunidad. Como se expone, se deben establecer unos lineamientos o reglamentos para que se dé una convivencia pacífica, por lo tanto, la base de estas reglas son los derechos y deberes que tenemos dentro de aquella unidad común, denominada comunidad. Cabe agregar aquí que “Los derechos humanos son derechos que tenemos todas las personas por el mero hecho de existir. Respetarlos permite crear las condiciones indispensables para que los seres humanos vivamos dignamente en un entorno de libertad, justicia y paz” (Davis, 2019). En cuanto a los deberes, estos:

Los deberes se relacionan con determinadas actitudes que todos los seres humanos, independientemente de su origen, etnia, edad o condiciones de vida, están obligados a cumplir, a modo de asegurar al resto de la humanidad la posibilidad de vivir en paz, con dignidad y con ciertas comodidades. (Bembire, 2010)

Para que estos deberes tengan trascendencia en el tiempo, espacio y lugar, es importante que exista conocimiento de ellos por parte de quienes los tienen que ejercer: la comunidad, para que ella misma los propague y que un órgano elegido por ella, les haga dar cumplimiento. La vigilancia de estos derechos y deberes que normalmente se plasman en reglamentos o estatutos

del conocimiento de todos, se deben dar, puesto que, en el relacionamiento entre individuos, nunca se está exento de conflictos. El conflicto, en ese sentido, es definido como “Combate, lucha, pelea, apuro, situación desgraciada y de difícil salida”. (RAE, 2019).

Por ejemplo, en la teoría marxista se expone que la raza humana desde el inicio de su existencia se encuentra en conflicto social (Raffino, 2019). En este aspecto, el conflicto se presenta cuando dos o más personas tienen intereses adversos; es decir, que manifiestan intereses opuestos y alguna de las partes siente que sus intereses no se pueden desarrollar en ese mismo espacio, tiempo y lugar. Es importante resaltar que el conflicto no necesariamente es sinónimo de violencia; hay conflictos con violencia y sin violencia. El tipo de conflicto que tratamos en esta investigación es conflicto en general, como aquella disputa de intereses.

Ahora bien, Santos ha reflexionado el cuestionado “sentido de humanidad” en los discursos contemporáneos sobre los derechos humanos y de la siguiente manera:

El reconocimiento de la persistencia del pensamiento abismal es así la *conditio sine qua non* para comenzar a pensar y actuar más allá de él. Sin ese reconocimiento, el pensamiento crítico permanecerá como un pensamiento derivado que avanzará reproduciendo las líneas abismales, sin importar cuán antiabismal se proclame a sí mismo.

El pensamiento posabismal puede así ser resumido como un aprendizaje desde el Sur a través de una epistemología del Sur. Esto confronta la monocultura de la ciencia moderna con la ecología de los saberes. Es una ecología porque está basada en el reconocimiento de la pluralidad de conocimientos heterogéneos (uno de ellos es la ciencia moderna) y en las interconexiones continuas y dinámicas entre ellos sin comprometer su autonomía. La

ecología de saberes se fundamenta en la idea de que el conocimiento es interconocimiento. (Santos, 2010, pp. 31-32)

Por esta razón, Santos (2010) determina que es importante tener un pensamiento posabisal (es la separación del mundo metropolitano y el mundo colonizado); es decir, una lucha por la justicia social, esto se da desde el desarrollo de lo territorial, esto es, desde una visión local, y a través de estos mecanismos por medio de los cuales se reconoce el conflicto y los mecanismos de solución son la manera de explorar concepciones que dan alternativas de soluciones de conflicto de forma interna en los territorios.

Marco Teórico

Para el marco teórico se desarrollarán tres variables investigativas, las cuales exponen de manera conceptual los objetivos específicos de dicho trabajo:

1. Trayectoria e historia de las juntas de acción comunal.
2. Comunidad y resolución de conflictos.
3. Mecanismo de participación ciudadana.

El proceso de globalización y mundialización en el contexto nacional exige establecer nuevas dinámicas de ordenamiento que involucren a nivel regional políticas públicas tendientes al desarrollo sostenible, es decir, que se tengan en cuenta factores sociales, ambientales y culturales a través de los cuales los sectores económicos, ambientalistas y las tradiciones étnicas de indígenas, afrodescendientes y demás grupos sociales, así como el papel de la mujer, sea tenido en cuenta, en la cual la comunidad observe representados sus intereses en la búsqueda de un bienestar común, en equilibrio constante con la naturaleza y la trascendencia del ser, acordes con los derechos y deberes tanto de los ciudadanos como del Estado.

Al respecto Polo (2019) plantea:

los derechos humanos se entienden no solo como parte de la reflexión racional que permite determinar que existen unos derechos intrínsecos al ser humano y vitales para garantizar la dignidad, sino también se entienden como fundamentales en el momento que son incorporados a los procesos constitucionales desde la modernidad (p.136).

1. Desde el punto de vista político y jurídico es importante enfocar sobre el territorio colombiano varios aspectos que se pueden abordar a partir de los siguientes aspectos: comercios locales basados en la productividad agrícola que incrementen el

emprendimiento, pero a su vez tener en cuenta a todos los sectores de la población para fortalecer no solo las actividades económicas, sino también las relaciones humanas generando impactos sociales positivos.

2. Tecnificación agrícola que implemente métodos alternativos sin dañar las reservas forestales, los recursos hídricos y los componentes que estructuran el suelo cultivable, buscando permanentemente un mejor uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
3. Fomentar la igualdad y los procesos incluyentes y sostenibles que tengan en cuenta varios aspectos de equidad y justicia social.

Frente a lo anterior, Poché (2006) comenta:

la contextualidad y la lucha por la dignidad son una relación permanente entre símbolo y sociedad, que se caracteriza por cinco dimensiones: Identificarse, Reunirse con otros, Verbalizar y expresar sentimiento e ideas, Participar de palabra y de acto en una comunidad y Humanizarse. (p. 8)

Estas características hacen parte de cualquier sociedad, por tanto, Colombia debe tener en cuenta a todos y cada uno de los actores que influyen de cualquier manera en los procesos rurales y urbanos. En estos actores están los comunales, por eso es importante conocer la dinámica y naturaleza social y jurídica de estos grupos

Trayectoria e Historia de las Juntas de Acción Comunal

Las juntas de acción comunal tienen en su historia un sentido social, en busca de desarrollo y progreso, por este sentir, en los orígenes de las juntas de acción comunal siendo un visionario el sociólogo Orlando Fals Borda como pionero de la organización social denominadas juntas de acción comunal, aborda a un grupo de personas vecinales y desarrolla el proyecto de repensarse y trabajar de manera grupal, es decir, un apoyo vecinal que genere desarrollo. En el

entendido que, desde nuestros antecesores, se ha tenido la necesidad de sobrevivir y tener prácticas de ayuda entre los vecinos.

Así como lo anota el sociólogo Orlando Fals Borda:

La estabilidad comunal se manifiesta en la forma como sobrevivieron los vecindarios Chibchas, el impacto de la Conquista, a pesar de prácticas centrífugas como las mitas y mingas que impusieron los españoles. Lograron los naturales mantener sus grupos primarios, los mismos que les habían servido para hacer sus casas, para trabajar en común la tierra de los caciques y sacerdotes, para organizar sus grupos de guerreros, sus artesanías y sitios de comercio y para procrearse y transmitir la cultura tradicional... Eran los grupos primarios fundamentales para la sociabilización de los habitantes, que activaban instituciones de ayuda mutua y utilización individual o colectiva de la tierra.

(Valencia, 2009, p. 30)

La acción comunal tiene su origen hacia los inicios del año 1958 en la vereda Saucio del municipio de Chocontá, Cundinamarca, teniendo como prueba el Acta de Reunión del 21 de abril de ese año. Fals tenía la idea de consolidar el aspecto comunal, el cual serviría como ejemplo y marco para las nuevas experiencias sociológicas y actividades comunales, bienestar y progreso de los grupos campesinos como cambio y estímulo a la satisfacción de necesidades, una de estas era ampliar la escuela de la vereda, para ello, le realizaban mejoras a una casa vieja y deteriorada, no obstante, Fals Borda encuentra falencias en la organización (Camargo, 2019a).

En una entrevista, Fals Borda presenta la manera en que nació la acción comunal, siendo la escuela Saucio la primera forma de organización comunal, los inicios fueron de mucho esfuerzo, pero hasta que Fals Borda ingresa al Ministerio de Agricultura emprende el desafío de llevar a varios ministros para que vieran y aprendieran sobre la experiencia comunal, al primer

ministro que le pareció importante el tema comunal fue al ministro de educación Abel Naranjo Villegas; él fue el primero que dio vía libre para desarrollar el tema de la acción comunal. Por lo que le pide a Fals Borda y a Camilo Torres que redactaran un borrador del decreto, en el que se reglamentará la acción comunal (Camargo, 2019b).

Continuando con la necesidad de una escuela para la vereda, Fals Borda reúne a los grupos promotores de esta iniciativa comunitaria y en medio del entusiasmo de los asistentes se empieza a organizar todo para la construcción de la escuela, realizando con todo los vecinos una reunión donde aprobaron en asamblea, la organización de la “Junta Comunal de vecinos de Saucio así constituida: presidente, Antonio Quintero; Tesorero, Luis Marín; Secretaria, Blanca Quintero; Fiscal, Santiago Deaza; Vocales, Rosa Delia de Bohórquez y Francisco Torres” (Camargo, 2019, p. 36).

De esta forma, se evidencia que se da entre la comunidad la cooperación, la organización y la gestión comunitaria, a fin de impulsar proyectos en beneficio de su gente, con ello demuestran la autogestión y el sentir de necesidades locales de los territorios, siendo ellos los facilitadores del progreso al demostrar la merced de la organización comunal como construcción propia y de realización social.

Como quiera que las formas de organización social como lo es la acción comunal, que permitió tener diversidad de actores que se encaminaron en buscar el bien común, factor preponderante de un Estado democrático, con el propósito de otorgarle identidad y pertenencia a los ciudadanos sobre su territorio y su núcleo social. De esta manera, un resultado extraordinario a partir de las tesis y experiencia dadas por Fals, se formula la ley 19 de 1958, normatividad que le da vida y reconocimiento jurídico a las juntas de acción comunal. De ese modo, las juntas de

acción comunal se convierten en un modelo especial de desarrollo territorial y se propaga así en el buen sentido de la palabra por todos los departamentos de Colombia.

En una entrevista que concedió el profesor Orlando Fals Borda en el año 2007, al periódico institucional de la Universidad Nacional *Carta Universitaria*, resaltó que lo logrado en la vereda el Saucio a finales de los cincuenta era una novedad para la época, pues los campesinos de la región cundiboyacense se caracterizaban por su desconfianza mutua, lo que imposibilitaba el trabajo colectivo pero en la vereda el Saucio se trabajaba sin los miramientos políticos que predominaban en esa época, por el conflicto liberales versus conservadores. (Cortés, 2020, p. 17)

Así, este destacado académico pudo cristalizar la metodología científica Investigación-Acción Participativa (IAP), que tuvo impacto en toda la América Latina, se tuvo como fin principal exponer el conocimiento popular, el cual no era valorado y sí despreciado por muchos, este se convierte en un aspecto esencial para la organización social comunitaria y la construcción de las bases del conocimiento, que en general, debe beneficiar a la comunidad.

Los comienzos de la acción comunal, teniendo en cuenta que se dio hacia los años 1946, en aquel tiempo se vivió una ola de multiviolenencia, de pobreza, corrupción extensiva, concentración de la riqueza, la tierra y un gran atraso de la conciencia política, situación que conllevó el artificio en la participación ciudadana, en pro de la manipulación y maniobra (Arévalo, 2020).

Desde los años 50, 60 y 70 en Colombia, se identifica gran influencia del acontecer político, pues ya se podía evidenciar la necesidad social en los territorios. Hay aspectos sociales y políticos de la época que marcaron para este avance participativo comunitarios, uno de estos factores fue la conformación del Frente Nacional, el avance en el proceso de urbanización, los desplazamientos forzados que poblaron sectores urbanos, principalmente afectados por la

violencia, el enfrentamiento bipartidista, todos estos componentes facilitaron la necesidad de organizarse socialmente.

Para el Frente Nacional, el programa de las Juntas de Acción Comunal se visualiza como un apoyo al Estado, teniendo en cuenta que en el modelo estatal que se tenía, el Estado es el benefactor e interventor, buscando que, mediante la injerencia de la sociedad civil por medio de la acción comunal, se empezara a reducir este papel, puesto que, si se involucra a la comunidad en la realización de los procesos que los afectan, se disminuyen los costos e impactos sociales. De ese modo, se facilita la integración popular a los programas, políticas y proyectos en los cuales el Estado debe intervenir.

En este sentido, la norma sobre la acción comunal nace a la vida jurídica en Colombia en el Gobierno de Alberto Lleras Camargo, al estar Carlos Lleras Restrepo como ministro de Gobierno, esto, hacia 1958. La norma que se expidió fue la Ley 19 de 1958, la cual institucionalizó la acción comunal, por lo que en 2021 se cumplieron 63 años de trabajo comunal. La acción comunal, además, es reconocida por el Gobierno como organización de base en la sociedad, una labor de líderes y lideresas, que denota esfuerzo, entrega, dedicación y entereza teniendo siempre un objetivo: el desarrollo comunitario, mediante los cuales, se impulsan procesos económicos, políticos, culturales y sociales a de fin mejorar la calidad de vida de las comunidades, para ello, se aplican como principios la participación ciudadana y la cooperación entre las comunidades.

De esta manera, se forja una aproximación de la sociedad civil y el Estado, y así, además, se generan organizaciones jurídicamente estables, con la finalidad de influir en las decisiones públicas, a través de políticas públicas y demás acciones del quehacer público. Para el Estado se

da un acercamiento que permite mayor acceso a la comunidad, de manera que le permite conocer de cerca las necesidades sociales; así se logra escalar peldaños para llegar a la gobernabilidad.

Las características principales para el reconocimiento de las juntas de acción comunal en la historia tuvieron rasgos claros:

- Desde lo político, fue llegar a un acuerdo de igualdad, la idea era reorganizar el país y ser parte de la pacificación del país, después del enfrentamiento del Partido Conservador y Liberal, es decir, que se estaba dando visos para la Constitución de 1991, el cual permitiría una mayor libertad de participación.
- Desde lo económico, la pobreza y la falta de industria entre los campesinos, fue un factor que llevó al trabajo por destajo o de favores, esto generaba dificultades para producir dinero, y poder entrar a un estatus social con capacidad de producción o riqueza. De ese modo, se acarrea con una gran desigualdad económica y la exclusión de grupos y clases sociales, entre ellos, están los afrocolombianos, los indígenas, las mujeres, entre otros.

Las características sociales también son un factor por construir, denotándose grandes falencias desde la visión de convivencia y conciudadanos; llevando consigo lo siguiente:

Una movida social complicada, lo cual no era muy halagador para una sociedad dividida y con rasgos cada vez más complicados para unos y más beneficiosos para otros. Orlando Fals Borda, Camilo Torres y Luis Emiro Valencia propusieron al rector de la Universidad nacional para que se estudiara una forma de mejorar la situación de los campesinos, cosa que fue aprobada y transmitida primero al General Rojas Pinilla y luego al presidente Alberto Lleras Camargo quien analizó la importancia de las juntas de acción comunal, para salir de la crisis económica para los campesinos y la pasificación del país y se

incluyó su forma de participación en la ley 19 de noviembre 25 de 1958 sobre reforma administrativa. (Cortés, 2020, p. 23)

Según la Ley 19 de noviembre 25 de 1958 en el artículo 22, se determinó que los consejos municipales, las asambleas departamentales y el Gobierno nacional le podrá encomendar a las juntas de acción comunal por vecinos, las funciones de control y vigilancia a algunos servicios públicos y dar a las juntas la intervención en el manejo de ciertos servicios públicos.

Asimismo, la ley sigue desarrollando en los artículos 23 y 24 funciones específicas de juntas de acción comunal por vecinos por medio de la cual se denota la importancia de estas, así: en el artículo 23 determino: “el Gobierno fomentará por los sistemas que juzgue más aconsejables, y de acuerdo con las autoridades departamentales y municipales, la cooperación de los vecinos de cada Municipio” generando mejoras sociales.

El artículo 24 se describe de manera taxativa y de la siguiente manera:

... podrá especialmente el Gobierno: a) Suministrar asistencia técnica, directamente o a través de los organismos departamentales y municipales, para la promoción de la cooperación comunal y la difusión de los conocimientos y prácticas referentes a las materias en el mismo artículo contempladas; b) Establecer subvenciones para los establecimientos y organizaciones que se creen o mejoren por la acción directa de los vecinos de cada lugar;... e) Organizar cursos e instituciones para la preparación del personal encargado de promover la formación de las juntas de acción comunal, a que se refiere el artículo anterior, y orientar sus actividades y prestar su asistencia técnica...

(Departamento Administrativo de la Función Pública, 1958)

Por lo anterior, se evidencia que las juntas de acción comunal por ley se les empieza a reconocer como entes de desarrollo y control local, como quiera que la presencia del Estado-Gobierno en los municipios era muy deficiente, por eso, a través de este mecanismo de participación, reconoce que existe una cooperación vecinal, factor preponderante para el progreso en todos los aspectos, por eso el Gobierno, por medio de los entes departamentales, promueve la asistencia técnica a estos organismos, y, de ese modo, se les permite preservarse y fortalecerse en el tiempo.

Evidenciando la trascendencia que las juntas de acción comunal habían empezado a tener por su legitimación, reconocimiento, autogestión, beneficios, enfocaron y reivindicaron su trabajo comunitario de acuerdo con ciertas prioridades: “la legalización de los predios, la construcción de infraestructura básica, la consecución de los servicios públicos (energía, acueducto y alcantarillado) y la infraestructura vial y de transporte” (Martínez, *et al.*, 2019, p. 8), con esto, las juntas de acción comunal iniciaron acciones en el aspecto social desde la visión comunitaria: la educación, salud, dotación de espacios recreativos, deportivos y culturales.

En el crecimiento de las comunidades del país y respecto a las manifestaciones de voluntades de organizarse, desde 1973, se evidencia la necesidad de que cada junta se comunicara y se interrelacionaran desde una perspectiva de municipalidad, es decir, ya no cada una desde su barrio o vereda sino ya como aquel territorio. Así se origina la figura de la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal, siendo ese interlocutor, que representa todas las juntas de un municipio frente a autoridades gubernamentales, en ese sentido, se le otorga legitimidad para estipular temas para el desarrollo social y fortalecimiento del interés común para todos sus representados (García y Cano, 2014).

La creación que hoy en día se denomina Asociación de Juntas de Acción Comunal, como órgano que apoya los proyectos comunitarios, desde una visión gerencial, al tener una naturaleza solidaria, tiene, además, como objeto principal la participación de todas las juntas en cabeza de la asociación de todos los municipios y veredas que les represente desde lo local hacía lo nacional, así se estableció desde los inicios en la Ley 19 de 1958. Esta ley las faculta para realizar proyectos, programas y planes comunales, es decir, impregnado de desarrollo social y de interés común, con la finalidad de gestionar comunitariamente. Adicional a lo anterior, la Asociación de Juntas de Acción Comunal (Asojuntas) tiene como objetivo principal la mejora en los procesos comunitarios autónomos que permita el desarrollo de la comunidad (Arévalo et al., 2015).

En relación con los puntos anteriores, el régimen dominante actúa dentro del ambiente sin que varíe el conflicto social. Este hecho se empeora subsiguientemente entre los 80 y los 90, con la aumentada revolución guerrillera, asimismo, con el paramilitarismo; la representación del narcotráfico y, de ese modo, la sociedad es reprimida. Se denota, entonces, la centralización del poder hegemónico y sujeción del conflicto, a través de la política de la “seguridad democrática” y gradual intervención internacional.

El conflicto social que ha trascendido en el tiempo y ha mantenido las causas profundas, con gran dificultad de ser resueltas, con ello se han evidenciado indicadores socioeconómicos en el entorno social, permitiendo así el condicionamiento y limitante al desarrollo comunal moderno y democrático. De esa manera, además, se ha afectado a la sociedad e institucionalidad del país respecto a las organizaciones sociales como lo son las juntas de acción comunal (Cárdenas y Pardo, 2017).

De acuerdo con lo anterior, la Organización Cooperación Viva la Ciudadanía, expone:

La inspección, control y vigilancia de las JAC estuvo inicialmente a cargo del Ministerio de Educación (Decreto 1761 de 1959); luego se traslada al Ministerio de Gobierno (Decreto 164 de 1960). Es decir, las JAC pasaron del campo de la educación, al de la política. El Ministerio de la política, atendía la organización comunal mediante la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad –DIGIDEC, reemplazada por la Dirección de Integración y Desarrollo de la Participación y la Acción Comunal-DIGEDACP. Las citadas dependencias fueron eliminadas y reemplazadas por una Dirección unipersonal, sin réplicas regionales salvo las correspondientes instancias departamentales y municipales. En desarrollo de la descentralización administrativa, el Ministerio del Interior y Justicia delega la ICV (Inspección, Control y Vigilancia) de las JAC y Asociaciones comunales a los Departamentos y Municipios, reservándose la ICV (Inspección, Control y Vigilancia) de las Federaciones Departamentales y la Confederación Comunal Nacional, mediante el Decreto 4530 (noviembre 28) de 2008, que reglamenta el Departamento de la Participación del Ministerio. (Flores. 2018, p. 8)

Desde 1991, en la Constitución Política de Colombia se da un avance magno en todo lo referente a los derechos humanos, sociales, económicos, civiles y ambientales, así, queda establecido en el artículo 38, el derecho a la libre asociación, que permite el desarrollo de la sociedad en varios ámbitos. Así mismo, en el artículo 103 se establece que el Estado está en la obligación de contribuir con la organización de aquellas asociaciones no gubernamentales.

Comunidad y Resolución de Conflictos

Las organizaciones sociales tienen unas bases para su creación, se puede decir que la principal es la convivencia, que, «procede del latín *convivere* – y significa acción de convivir, definiendo convivir a su vez como “vivir en compañía de otro u otros, cohabitar”». La RAE

añade para la palabra conviviente dos acepciones: “que convive” y “cada uno de aquellos con quienes comúnmente se vive”. Ahora bien, la coexistencia es definida por la RAE como “existencia de una persona o de una cosa a la vez que otra u otras”. (Real Academia Española, 2023).

Teniendo en cuenta esta definición de convivencia, se entiende que la convivencia es aquella relación de convivir con otro u otros, pero la finalidad no es tan solo vivir o llegar a sobrevivir, sino vivir en armonía con los demás, porque estar en un mismo espacio con otro se llama coexistir, pero al interrelacionarse, al compartir, se presenta una interacción, que va más allá de la sola convivencia.

Si la coexistencia está dada, la convivencia hay que construirla, e implica, entre otras cosas, aprendizaje, tolerancia, normas comunes y regulación del conflicto. Como acción de convivir, como interacción, lo más importante es reconocer que la convivencia requiere aprendizaje. La convivencia es un arte que hay que aprender, en ella “tienes que aprender a convivir- con los demás. (Giménez, 2005, p. 10)

Se entiende, entonces, que la convivencia es aquella adaptación y comprensión del otro, es decir, ser flexible, ser tolerante y aceptar aquello que es, piensa o cree diferente el otro. Por ello, se establecen unas normas, llamadas coloquialmente reglas de convivencia, convirtiéndose en pautas que todos exigen, acuerdan y convienen como reglas del juego aceptadas y que son de necesario cumplimiento.

En este sentido, la convivencia con el otro no significa que no existirá algún conflicto, más si se requiere la regulación o la resolución de conflictos, esto no quiere decir que convivir es saber adaptarse a un sistema o aceptar la situación de conflicto para que, de esta manera, sean aceptado en la sociedad como individuos, la convivencia va más allá, es buscar la pacificación a

través de una regulación, identidad de los territorios e individuos y la actitud de querer convivir en comunidad. Dicho en otras palabras, en aquel momento en que vivimos unos con otros, se pueden llegar a presentar diferencias, es decir, que la convivencia no es algo opuesto al conflicto o que signifique su ausencia, por lo tanto, se requiere de un reglamento o regulación por medio de los cuales se dé la resolución de conflictos de manera pacífica.

Un fenómeno social que se desarrolla en el actuar cotidiano de las personas es el vivir en comunidad, lo que implica que los seres humanos, como partícipes de esa construcción de unidad y actuando de forma activa en los procesos de pensamiento, proceden con el objetivo de tener una vida digna en comunidad, de ese modo, generan unidad y el valor al ser humano y por su aporte como ser.

Dentro de aquel espacio que se da como unidad, se desarrollan acciones para que se llegue a la convivencia, dichas acciones son, por ejemplo, la solidaridad, la democracia y la gestión, que serán usadas como puente para poder llegar a ejercitar principios fundamentales del ser humano, que se otorgan de manera inherente al momento de vivir en comunidad; esto es: el respeto, la tolerancia, la libertad y la solidaridad. Aguilar y Sánchez (2015) hacen relación a que la construcción de la comunidad conlleva con unas implicaciones respecto a la implementación de un conjunto de procesos culturales, sociales, políticos y económicos “que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades entendiendo que se debe tener un reacomodo de las prácticas estatales y la formación ciudadana...” (p. 9).

De esta manera, si se propende por esta construcción de comunidad teniendo como base los principios para saber convivir el uno con el otro, los cuales son la tolerancia, la solidaridad, el respeto y la convivencia, con el fin de apuntarle al logro de la paz, las prácticas cotidianas como

individuos en aquellos grupos sociales, a través de acciones, pensamientos e interpretaciones, se hace parte de la sociedad y de la historia de la humanidad como aquellos protagonistas de manera positiva o negativa, cuyo resultado es el devenir de la sociedad o de la comunidad.

Se puede, entonces, llegar a decir que, aprender a interactuar con el otro es la finalidad de la convivencia, de ese modo se logran objetivos comunes, sin olvidar que se pueden generar conflictos, pero que se busca darles solución para poder vivir en comunidad. Como se expone, se deben establecer unos lineamientos o reglamentos para que se dé una convivencia pacífica, por lo tanto, la base de estas reglas son los derechos y deberes que tenemos dentro de aquella unidad común, denominada comunidad.

Entre tanto, esa interlocución entre la comunidad descrita y el Estado como eje central para la busca del bienestar común y desarrollo social, económico, político y ambiental, se ha entendido que un elemento central en esta ecuación es la siguiente:

Gobernabilidad-Gobernanza y se refiere a la relación que ella significa y describe como el proceso mediante el cual el Estado y la Sociedad, definen y redefinen en forma permanente, sus acuerdos y conflictos. Y, por cierto, si es un proceso social, esto remite a actores que, moviéndose sinérgicamente, establecen compromisos y desarrollan conflictos con otros actores, situados en un espacio territorial y en un tiempo dado.

(Díaz, 2020, p. 6)

Por este motivo, al aprender a interactuar con el otro, se pueden establecer y lograr objetivos comunes, siendo esta la base de la resolución del conflicto. El conocimiento de la diversidad que apunta a la interdependencia, de manera que se entienda y se conozca a sí mismo. Es decir, el entorno, la cultura y demás deben llegar a ser observados y descubiertos de manera gradual entre el uno y el otro con el propósito de hacerse

partícipes comunes de aquella condición de iguales. Así que, el mejoramiento de todas las potencialidades de las personas y de la comunidad, como aquel crecimiento común sostenible con la naturaleza, en pro del bienestar y de la felicidad del ser humano (Aguilar y Sánchez, 2015), para el mejoramiento de la calidad de vida de los seres humanos, se debe hacer a través de procesos sostenibles y sustentables a fin de concertar con los actores sociales, según sus territorios. De este modo, las organizaciones solidarias de desarrollo en Colombia se caracterizan por ejercer acciones de solidaridad de adentro hacia fuera, dirigidas hacia las comunidades (Departamento Administrativo de la Economía Solidaria, 2010). La concepción del desarrollo sostenible, González, 2020: Explica que se trata de “un desarrollo que satisface las necesidades del presente, sin menoscabar las capacidades de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades”. Es decir, es la renovación en el tiempo de los recursos y la reutilización de estos por generaciones futuras. (2020, p. 10)

Por esta razón, se establecen ciertas reglas de convivencia entre la comunidad-sociedad que ayudan a buscar el bien común y a respetar a cada uno que está dentro de esa convivencia. Estas reglas se denominan derechos y deberes: “Los derechos humanos son derechos que tenemos todas las personas por el mero hecho de existir. Respetarlos permite crear las condiciones indispensables para que los seres humanos vivamos dignamente en un entorno de libertad, justicia y paz”. (Amnistía Internacional, 2021)

Ahora bien, el contrapeso a los derechos son los deberes, entendidos como un compromiso adquirido como individuos de una sociedad, estos deben ser establecidos de manera voluntaria, aquí se determinarán los comportamientos socialmente admitidos y establecidos. Para que estos deberes tengan trascendencia en el tiempo, espacio y lugar, es importante que exista

conocimiento de ellos por parte de quienes los tienen que ejercer: la comunidad, para que ella misma los propague y que un órgano elegido por ella, les haga dar cumplimiento.

Los deberes se relacionan con determinadas actitudes que todos los seres humanos, independientemente de su origen, etnia, edad o condiciones de vida, están obligados a cumplir, a modo de asegurar al resto de la humanidad la posibilidad de vivir en paz, con dignidad y con ciertas comodidades. (Diccionario ABC, 2023)

La vigilancia de estos derechos y deberes que normalmente se plasman en reglamentos o estatutos del conocimiento de todos, se deben dar, puesto que, en el relacionamiento entre individuos nunca se está exento de conflictos. En este sentido, el conflicto se presenta cuando dos o más personas tienen intereses adversos, es decir, que manifiestan intereses opuestos y alguna de las partes siente que sus intereses no se pueden desarrollar en ese mismo espacio, tiempo y lugar. Es importante resaltar que el conflicto no necesariamente es sinónimo de violencia; hay conflictos con violencia y sin violencia. El tipo de conflicto que tratamos en esta investigación es conflicto en general, como aquella disputa de intereses.

Para finalizar, aunque el conflicto no debe verse siempre de manera negativa, hay que tener en cuenta otra forma de verlo, siendo aquel efecto de un proceso interactivo: resultados en diferentes momentos de la vida educativa, generados por factores individuales, colectivos e institucionales, respuestas, en definitiva, a situaciones y a agentes concretos (Orte Socías *et al.*, 2003).

Mecanismo de Participación Ciudadana

La noción de participación es amplia, ya que se entenderá según el contexto, el interés que exista de por medio, la transformación que se genere respecto de los mecanismos y la

innovación que se tenga al momento de ejercer la participación. De esta manera, se pueden evidenciar diferentes maneras de ejercitar la participación dentro de la democracia.

Está la participación ciudadana, que busca ese fortalecimiento social o civil, repotenciando la autogestión y autoorganización, de ese modo, se generan espacios y mecanismos que desarrollen esa articulación con el Estado, es así, que la manera común es que se creen asociaciones, como, por ejemplo, las organizaciones comunales, donde se identifica el capital social y se enfocan en aquel poder de decisión desde lo local o regional.

También está la participación empoderada como la denomina el autor Gentes; esta noción de participación que requiere mayores oportunidades de expresión a través de “figuras como el referendo, la consulta popular, presupuestos participativos, o control social sobre programas socioeconómicos, y arreglos procedimentales de representación especial de grupos sociales” (2004, p. 65), por esta razón, es trascendental reconocer los grupos o actores sociales, ya que estos realizan esa reflexión colectiva de esa acción estatal.

Además, existe aquella participación desde la gestión pública, la cual:

Trata de fortalecer y masificar la acción pública comunitaria mediante nuevas relaciones de los distintos grupos culturales reconocidos bajo el estandarte de la hegemonía estatal, en el marco de una igualdad de respeto, y una política de respeto mutuo. En este sentido, también las identidades (locales y nacionales) cobran una nueva validez como capital social comunitario en una política comunal con base en la movilización de los grupos e individuos, asociados por un interés común (*common sense*) de adquirir más y mejores derechos políticos, sociales, económicos y culturales, que se interconectan con una política oficial y se cohesionan en torno de las orientaciones globales de la igualdad de derechos y el discurso de la diferencia. (Gentes, 2004, p. 10)

La forma en que realizan la gestión interna, es decir, dentro de la organización, grupo y demás, es incentivar, garantizar y perseverar los procesos de participativa desde la organización, territorio o grupo, esto permitirá la masificación accionaria de lo público, una constante relación entre lo comunitario o social y la institucionalización, pensada desde la gobernanza, a fin de fortalecer el intercambio de interpretaciones y necesidades a satisfacer.

Aquella participación social o política, que es la que, a través de la inserción y acciones, busca incidir en las decisiones políticas en organizaciones o entes políticos, Su ejecución y procedimiento están atados a un reconocimiento legal y monitoreo social. Estos, de manera constante, observan las acciones gubernamentales, aspectos decisorios que, de manera constante, luchan por una inclusión y reconocimiento como, por ejemplo, los indígenas.

Estas formas de participación se fundamentan en el beneficio general, la participación social, la descentralización y el reconocimiento de los territorios locales, la modernización en todo su esplendor y, un aspecto fundamental, la responsabilidad social, ética y pública de todo lo que envuelve la razón o motivo de participar. Asimismo, las transformaciones que se han dado en la gestión pública, frente a la relación Estado-sociedad desde el punto de vista de gobernanza, gobernabilidad, innovación pública y muchos aspectos más característicos de parte del siglo XX y de principios del siglo XXI, dentro de ello, la organización del Estado, la gestión de lo público y la administración pública.

Respecto a lo anterior, se evidencia, por medio de la recentralización del poder del Gobierno:

mecanismos de coordinación vertical (multinivel) y horizontal (multiactores). Este paradigma se ha combinado con enfoques de gobernanza, en referencias que enfatizan en la importancia de la apertura del Gobierno y la administración pública como presupuestos

necesarios para fomentar ejercicios de cogobierno mediante, por ejemplo, la implementación de tecnologías de la información y las comunicaciones (tic) para potenciar la capacidad colaborativa y relacional entre actores públicos y privados. (Chica-Vélez y Salazar-Ortiz, 2021, p. 19)

Es así que, como resultado, la gobernanza y la posnueva gestión pública, se conectan en las formas de organización del Estado, fundamentadas en la apertura, la cual es aquella nueva relación entre Gobierno y sociedad y la forma en como se ve, se redefinen para precisar lo que es lo público, no desde un punto de vista gubernamental, sino desde una posición más del quehacer, es decir, desde ese hecho de actuar mediada por la democracia de la gestión de lo público, lo cual permite un mecanismo de colaboración directa de lo público entre los actores sociales y lo gubernamental.

La forma en que se organiza la comunidad permite la participación de unos actores en cada territorio, de esa forma, se determinan dimensiones dentro del desarrollo; uno de los tantos es el comunal, lo cual admite dinámicas intraorganizacionales, la capacidad de organización de sus integrantes, como miembros dinámicos sociales, el relacionamiento entre actores y, por último, el factor que le da fuerza jurídica a dichas organizaciones que es su regulación establecida.

Por esta forma de progreso, el poder impulsar el desarrollo local a través de la democracia participativa, es decir, integrando a la comunidad, para que se acceda por medio de ellas a las decisiones del Gobierno y participen sin necesidad de hacer parte de la administración pública, lo que, asimismo, posibilita un funcionamiento armónico y dinámicas colectivas:

al interior de las organizaciones comunitarias crean condiciones favorables para actuar de manera solidaria, para concentrar la gestión en el desarrollo de iniciativas públicas, y para

percibirse como un colectivo cohesionado alrededor de propuestas o procesos. Ello contribuye al empoderamiento y la capacidad de interlocución con otros actores hacia afuera. (Lippezz-De Castro et al., 2021, p. 252)

Es cierto que la democracia consigo ha traído que las personas quieran estar más cerca y conocer las decisiones gubernamentales y, de ese modo, se evidencia la insuficiencia para la sociedad de tan solo el mecanismo de representación a través de una persona, sino la comunidad quiere participar de diversas maneras en la toma de decisiones, para que la opinión de la comunidad sea determinante en los territorios y entes gubernamentales. De esta manera, las organizaciones comunales promueven espacios de participación siendo un mecanismo y lugar de toma de decisiones para los territorios. A este respecto, el principio de participación comunitaria acepta que los afectados que quieran ser partícipes en las decisiones:

en algún grado, y a veces en las realizaciones que ellas mismas provocan. El accionar gubernamental debería estar sometido al libre escrutinio de la comunidad. Esto permite que instituciones privadas como Universidades, Centro de Estudios, agrupaciones de distinto tipo pudieran informar a la comunidad o grupo de ella de los temas de su interés. (Cárdenas y Pardo. 2017. p. 58-59)

Ahora bien, este derecho se encuentra consagrado en la Constitución colombiana, el cual determina que se garantiza el derecho de libre asociación y los mecanismos de participación del pueblo. Con estos, las leyes y decretos reglamentarios como la Ley 743 de 2002 y el Decreto 2350 de 2003 (ahora Ley 2166 de 2021) son los organismos de acción comunal.

Por ejemplo, dentro la organización comunal existe mecanismos diversos de organización, planificación y decisión, según la estructura territorial, sea municipio o departamento, por lo que organización de Juntas de Acción Comunal se conforma y se integra

por la votación de las comunidades, allí, se eligen los dignatarios, inmediatamente la Asociación de las Juntas (ASOJUNTAS) sea integrada por las juntas de acción comunal de cada uno de los municipios del territorio o departamento. Seguidamente, la federación de acción comunal integrada se conforma por un representante de cada asociación de las juntas; es decir, una por municipio y, finalmente, la confederación comunal es una composición a nivel nacional, esta se integra por las federaciones de las juntas de acción comunal, esto es, cada departamento podrá tener representación en ella (Cárdenas y Pardo, 2017).

De acuerdo con lo expresado, las juntas de acción comunal son un medio o mecanismo de participación ciudadana, desde su origen hasta el día de hoy, enfocado siempre en cómo gestionar para su territorio, es así que, las organizaciones comunales han logrado ser actores del desarrollo territorial en Colombia, cada vez que en un barrio o vereda se conforman una de las principales ideas que salen entre vecinos, la cual, nace de poder constituir la junta de acción comunal para la consecución de un fin común, el bienestar de todos en el territorio (Sánchez, Castañeda y Prieto, 2016).

Balance Marco Teórico

Entre textos y trabajos académicos revisados, se encontraron mayoritariamente aspectos sobre las juntas de acción comunal, desde una perspectiva de organización para desarrollar proyectos sociales, económicos y, en algunos casos, ambientales y de producción. Se denota a partir de allí una gran fuerza en trabajos de investigación, ya que el territorio como desarrollo ha sido uno de los puntos que los estudiantes y los investigadores han empezado a escribir. Los documentos son, principalmente, del siglo XXI, no obstante, las juntas de acción comunal tienen 62 años de existencia, por lo que pasó un largo tiempo en llamar la atención para los académicos sobre dicho tema. Por lo tanto, el estudio sobre las juntas de acción comunal toma fuerza desde

que se empieza a investigar sobre temas como la gestión pública, las políticas públicas y aspectos como la participación ciudadana, también, aquellos nuevos retos como la gobernabilidad y gobernanza en los territorios locales que le dan esa trascendencia a las juntas de acción comunal e inquiriendo cómo la organización comunal aplica sus lineamientos para el desarrollo y el desenvolvimiento de los grupos sociales. de esa manera, se generan, a través de estos mecanismos, direccionamiento y reglas que aportan a que la convivencia ciudadana, con una adecuada regulación y espacios para las relaciones sociales, sin decir que los conflictos entre individuos desaparezcan, al contrario, se acepta el trato entre otras personas, y se entiende que se pueden utilizar mecanismos para resolver las diferencias, de esta manera se desarrolla el espacio que las comisiones de convivencia y conciliación permiten dentro de las junta de acción comunal.

De esta manera, este trabajo investigativo se centra en un aspecto más concreto que son las comisiones de convivencia y conciliación. Respecto a este punto, se evidencia que no ha sido estudiado a profundidad, en la mayoría de los casos es solo conceptualizada, como un aspecto más de las juntas de acción comunal, por lo tanto, se limita su descripción tan solo a una de sus funciones que es la vigilancia de las elecciones, siendo garantes de democracia, pero no ha sido trabajada en todo su esplendor.

Teniendo en cuenta lo anterior, a través de este documento investigativo se da a conocer la importancia y trascendencia en los territorios de las comisiones de convivencia y conciliación, y con ello, se establecen unos preceptos jurídicos futuristas, a fin de permitir ahondar en aquella caracterización de las comisiones de convivencia y conciliación. A partir de ello, se evidencian aspectos conceptuales sobre conflicto y convivencia, conciliación comunal, y desarrollan, de manera descriptiva lo establecido en la norma, la cual da legitimidad a las funciones otorgadas a

este estamento comunal. Finalmente, se concluye en entender la pertinencia del desarrollo comunal en los territorios, siendo promotores de políticas, espacios participativos y creación de líderes y lideresas territoriales.

Jaime Garzón dijo en una entrevista afirmó lo siguiente:

El bienestar general es un compromiso de todos. Todo lo que se hace debe estar encaminado al colectivo. Y así podemos entender a nuestros antepasados cuando los indígenas tradujeron el artículo 11 de la Constitución de Colombia: “Nadie podrá llevar por encima de su corazón a nadie ni hacerle mal en su persona, aunque piense y diga diferente'. Si nos aprendemos este artículo, salvamos este país. (Canal Institucional TV, 2020)

Un sistema epistemológico y de carácter universal que responda a la disminución de la pobreza, a las desigualdades sociales como el desempleo, el acceso a la seguridad social estructurada sobre un sistema de salud que cumpla con los desafíos existentes de mitigar las enfermedades debe orientarse en un proceso incluyente de toda la población en condiciones de vulnerabilidad para reducir las tasas de morbilidad y de mortalidad, así mismo, para que las políticas globales desarrollen instrumentos de control de natalidad, lo cual conllevaría a una racionalidad ambiental y a un equilibrio de interacción entre el ser humano y la naturaleza, a fin de reducir el calentamiento global, la minimización de contaminantes y la extensión productiva de la agricultura y su relación con el mercado.

Diseño Metodológico

Población y Muestra

La población sujeta a esta investigación está ubicada en las juntas de acción comunal de la vereda del Saucio del municipio de Chocontá, Cundinamarca, de la cuales directa o indirectamente participen desde lo territorial o institucional en el referente a las juntas de acción comunal y, específicamente, de las comisiones de convivencia y conciliación.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), describen que la población es: “el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p.174). Teniendo en cuenta dichos autores, se puede decir que este es un conjunto de elementos a estudiar en la investigación, siendo estas de características similares que arrojaran unos datos e información investigativa. Respecto a la muestra, Tamayo y Tamayo (2006), la definen como: "el conjunto de operaciones que se realizan para estudiar la distribución de determinados caracteres en totalidad de una población universo, o colectivo partiendo de la observación de una fracción de la población considerada" (p.176).

En ese sentido, y para finalizar, respecto de la muestra se usará un muestreo no probabilístico, en el que la selección no radica en la probabilidad, no se procura que las cuestiones sean estadísticamente representativas de la población, es decir, no depende de la viabilidad sino de las causas en relación, esto es, la muestra de personas o miembros utilizados por el investigador será a criterio específico de este, por lo tanto, no todos los miembros de la junta de acción comunal del Saucio del municipio de Chocontá de Cundinamarca será entrevistados, sino tan solo los que el investigador considere pertinente para dar respuesta a su problema de investigación.

Conocimiento de Estudio

La razón y la escogencia del lugar de esta investigación obedece a que en Cundinamarca nacen las juntas de acción comunal como expresión social, es decir, el origen y la historia está en este departamento, aunado a ello, el desarrollo de estas cada vez está más fortalecido, no solo en los territorios sino institucionalmente en el departamento. Esta investigación se fundamenta en indagar cuáles son las características y el desenvolvimiento de las comisiones de convivencia y conciliación cuya línea de investigación es el análisis, la resolución y la transformación de conflictos, según lo establecido por la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Tipo de Estudio

Teniendo en cuenta los objetivos planteados y la pregunta de investigación, el enfoque de esta investigación social, es decir, como lo expone (Quivy y Carnpenhoudt,2005), se aprende a comprender mejor el significado de un hecho o de un comportamiento, a delimitar inteligentemente el meollo de una situación, a comparar hasta el más mínimo detalle de la lógica de funcionamiento de una organización. Se trata de estudio de análisis o de pruebas más o menos bien realizados de acuerdo con la formación y la imaginación del investigador (p. 16)

En referencia a esta investigación, se hará un estudio descriptivo y de observación con base en el análisis documental y las entrevistas realizadas, esto se realiza a partir de la búsqueda del conocer y realizar las anotaciones que dan respuesta a la pregunta problema, el investigador debe realizar anotaciones pertinentes que den respuesta a aquellos objetivos, desde la mirada representativa que se toma para la situación de estudio, esto se hizo dentro del lugar escogido en la investigación, es decir, se delimitó a la vereda del Saucio en el municipio de Chocontá de Cundinamarca para que lo observado aportara al trabajo investigativo.

Cualitativo

El análisis es cualitativo porque se pretende, básicamente, referenciar las teorías y las investigaciones hechas en torno a las comisiones de convivencia y conciliación, si el uso de estas tiene alguna influencia en el apalancamiento de un país en sus procesos sociales, comunales e individuales.

Según Baptista, Collado y Sampieri, (citado por Chaves, 2014):

el enfoque cualitativo emplea la recolección de datos sin medición numérica, esto con el propósito de descubrir o afinar preguntas de investigación durante el desarrollo de la interpretación. Para González, la investigación cualitativa tiene como propósito la construcción de conocimiento sobre la realidad social, a partir de las condiciones particulares y la perspectiva de quienes la originan y la viven. (Chaves. *et al.*, 2014, p. 91)

Descriptivo

El presente análisis es descriptivo, pues hace un registro detallado del comportamiento específico de cada variable, de manera independiente. La organización comunal es el tema central, su aporte en el desarrollo social y en el quehacer cotidiano de las comunidades; así mismo, se habla de manera amplia sobre las juntas de acción comunal, su importancia en la convivencia ciudadana, la manera en que se aplican sus estrategias administrativas para darle fluidez al relacionamiento entre individuos y el papel que juegan en la estructura estatal.

Hernández y demás autores determinan que el estudio descriptivo:

Busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es útil para mostrar con precisión los ángulos o

dimensiones de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto o situación.

(Hernández *et al.*, 2014, p. 98)

Documental

El presente estudio es documental, puesto que se basa en teorías e investigaciones realizadas en años de análisis del comportamiento de las comunidades objeto de este estudio, a través de la aplicación de procesos por medio de las JAC. Se tomaron autores que han desarrollado análisis profundo de esta temática y que presentan su veracidad en la aplicación de dichas teorías, en años de prueba y que se justifica en documentos institucionales auténticos, referidos al tema y a la población que se analiza.

Método de Recolección de la Información

Este método de estudio se realizó a través de un análisis documental y de entrevistas, lo cual permitió indagar y responder al tema, la pregunta problema y los objetivos determinados. Los métodos de recolección de información son “el medio a través del cual el investigador se relaciona con los participantes para obtener la información necesaria que le permita alcanzar los objetivos planteados en la investigación” (Batis Consultores, 2020, sección Técnicas de recolección de información).

Se realizará un marco documental cuya revisión, se hará con base en los aspectos legales, institucionales del departamento de Cundinamarca respecto de las comisiones de convivencia y conciliación. Los diseños metodológicos se pueden apilar bajo el concepto de lo “no-experimental” u observacional; pues, son estudios que no corresponden a otra cosa que a la mera observación de los fenómenos tal y como se dan, para después describirlos o analizarlos.

Batis (2020) describe que la observación de la siguiente manera:

consiste en la indagación sistemática, dirigida a estudiar los aspectos más significativos de los objetos, hechos, situaciones sociales o personas en el contexto donde se desarrollan normalmente; permitiendo la comprensión de la verdadera realidad del fenómeno. La observación se fundamenta en buscar el realismo y la interpretación del medio”. (sección La observación)

Procedimientos o Técnica para la Recolección de Información

El método de recolección de la información será a través del diseño etnográfico, desde un análisis documental, por lo que los procedimientos para la recolección de información serán, a través de recopilación documental, en la que se realizó un análisis de información y entrevista: diálogo entre entrevistador-entrevistado.

Se realiza, además, un análisis documental de la normatividad, cuya evidencia de ello son los aspectos de naturaleza jurídica, la composición, el funcionamiento, las características y las metodologías implementadas dentro de las comisiones de convivencia y conciliación.

Sobre las técnicas de recolección de la información, Batis (2020) sustenta que están relacionadas con la detección, la consulta y la obtención de diferentes materiales y bibliografía: que parten de otros conocimientos y/o informaciones recogidas moderadamente de cualquier realidad, de modo que puedan ser útiles para los propósitos del estudio”. Esta modalidad de recolección de información parte de las fuentes secundarias de datos; es decir, aquella obtenida indirectamente a través de documentos que son testimonios de hechos pasados o históricos. (sección La recopilación documental y bibliográfica)

Con relación a lo anterior, se relaciona la Normatividad utilizada:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 1989/2019

- 2166 de 2021
- CONPES 3955 del 2018

De igual manera, se realizaron entrevistas; estas, aportaron al desarrollo investigativo, ya que cada una permitió conocer y observar desde diversos ángulos la perspectiva de las comisiones de convivencia y la conciliación respecto de las juntas de acción comunal, las posiciones de cada uno de los entrevistados permitieron, además, nutrir el trabajo, pues, uno de los entrevistados fue el senador Carlos Eduardo Guevara. En este sentido, esta es una visión desde el punto de vista nacional y normativo, por otro lado, se entrevistó al exgerente del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, lo cual permitió conocer el enfoque departamental respecto al estudio del tema investigativo. De ese modo, hubo un enfoque en el territorio, posteriormente, se realizó la entrevista al presidente de la junta de acción comunal de la vereda del Saucio, a fin de permitir conocer y aterrizar desde lo nacional hasta lo municipal; esto es, desde un punto de vista de desarrollo de los objetivos, es decir, desde el general hasta los específicos.

Entrevistas:

Tabla 1

Guion Entrevista Carlos Eduardo Guevara

Entrevista estructurada para Carlos Eduardo Guevara, senador de la Republica	
1. ¿Cuál ha sido el enfoque de su trabajo desde el Senado en temas comunitarios o comunales?	La finalidad de esta pregunta es conocer e indagar sobre la importancia de los comunales en el legislativo.
2. ¿La Ley 2166 de 2021 o ley comunal qué busca, cuál es su visión y	Con esta pregunta se busca entender que horizonte se tiene desde el punto legislativo

<p>horizonte? ¿Qué avances ha traído en materia comunal? ¿Qué se proyectó respecto de las comisiones de convivencia y conciliación?</p>	<p>respecto al tema comunal y la proyección normativa del mismo, el cual permite entender su naturaleza y funcionalidad.</p>
<p>3. ¿Qué visión desde lo legislativo se tiene respecto a los espacios participativos comunales?</p>	<p>Se pudo encontrar la importancia del desarrollo territorial en específico de los espacios comunales para el desarrollo legislativo del mismo.</p>

Tabla 2

Guion Entrevista Julio Roberto Salazar

<p>Entrevista estructurada para Julio Roberto Salazar Perdomo, exgerente del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca (IDACO)</p>	
<p>1. En el año 2017 dentro del plan de trabajo como gerente entiendo que proyectó capacitar a las comisiones de convivencia y conciliación, siendo este un plan piloto en su momento, ¿Quisiera que nos comentará por qué se hizo y cuál fue la proyección que le vio a las comisiones de convivencia y</p>	<p>Qué importancia y transcendencia encontró el entrevistado en las comisiones de convivencia y conciliación que por tal razón las capacitó y busco fortalecer en las juntas de acción comunal de Cundinamarca.</p>

conciliación respecto al manejo y al progreso dentro de las juntas de acción comunal?	
2. ¿Qué incidencia evidencia en la parte social el poder fortalecer las comisiones de convivencia y conciliación, encuentra alguna incidencia dentro de la junta de acción comunal, es decir, no a nivel general de la sociedad sino en específico en las JAC, esa incidencia que se da y el poder haber fortalecido estas mismas?	Dentro del análisis de y el planteamiento del problema se estableció un objetivo específico y es analizar esa incidencia en las juntas de acción comunal de las comisiones de convivencia y conciliación, por lo que el entrevistado, siendo quien pudo estudiar, conocer y fortalecer a estos organismos a través de proyectos, con certeza y claridad nos puede indicar esas incidencias.
3. Que proyección tiene desde su posición políticas y comunales, teniendo en cuenta sus escalas, qué proyección tiene respecto de seguir fortaleciendo a las comisiones de convivencia y conciliación.	Ese fortalecimiento de estos organismos es uno de los aspectos a analizar en este estudio investigativo, por lo que se realiza esta pregunta.

Tabla 3*Guion Entrevista Presidente Junta de Acción Comunal*

Entrevista semiestructurada para el presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda del Saucio del municipio de Chocontá, Cundinamarca	
1. Teniendo en cuenta la historia del municipio de Chocontá en lo concerniente al desarrollo comunal, ¿Qué fortalezas y factores a mejorar evidencia en el desarrollo comunal del municipio?	Siendo el entrevistado la persona que se encuentra dentro del municipio, ostentando el título de presidente, y que desde sus antecedentes familiares vive y ha vivido en esta vereda, nos denota con claridad el devenir de la junta de acción comunal del Saucio.
2. ¿Qué incidencia social tienen las juntas de acción comunal asimismo las comisiones de convivencia y conciliación sobre el municipio Saucio?	El entrevistado estando de la mano con los comunales de la junta de acción comunal del Saucio nos explica de su experiencia
3. ¿Cuál es el desarrollo de la comisión de convivencia y conciliación de la junta de acción comunal de la vereda del Saucio del municipio de Chocontá, Cundinamarca? ¿Si todavía hay que fortalecer este trabajo?	Se quiere indagar como está el desarrollo de las comisiones de convivencia y conciliación del lugar sujeto de investigación.

Tabla 4*Guion Entrevista Presidente Junta de Acción Comunal*

Entrevista semiestructurada para el Integrante de asojustas Bogotá y de la junta de acción comunal de Bosa	
1. ¿Qué caso de éxito se ha dado en la comisión de convivencia y conciliación de la junta de acción comunal?	El entrevistado cuenta el caso en específico de éxito, explicando con claridad la experiencia vivida.
2. ¿Se ha presentado algún caso en el cual no se haya llevado a ningún acuerdo o no se haya surtido con éxito?	El entrevistado explica el proceso que se surtió y quienes hicieron parte de este.
3. ¿Cree que las comisiones de convivencia y conciliación son importantes para la junta de acción comunal? Que cosas cree que hay por mejorar?	Se quiere indagar la importancia del desarrollo de las comisiones de convivencia y conciliación del lugar sujeto de investigación y los beneficios que trae.
4. ¿Ha habido algún conflicto interno dentro de la junta de acción comunal?	El entrevistado denota que pueden llegarse a presentar conflictos pero que los dirimen de manera conciliatoria.

Fases Metodológicas

Fase 1. Revisión de material bibliográfico referente a las Comisiones de Convivencia en Colombia, con el objetivo de identificar el marco conceptual en torno al tema, su marco normativo, teórico y la construcción argumentativa. Esto se desarrolló para conocer la naturaleza jurídica y ahondar en el aspecto documental respecto del tema investigado.

Fase 2. Selección de los autores que definen y conceptualizan las teorías de los conceptos en torno a las Comisiones de Convivencia, según la necesidad de la información específica que se analiza en el documento. Se tomó el aspecto normativo, pues dentro de este se encontraban los conceptos, la finalidad y objetivos de las comisiones de convivencia y conciliación.

Fase 3. Identificar las teorías e investigaciones hechas en torno a las Comisiones de Convivencia en Colombia, el objetivo de su creación en el país y sus procesos internos. Poder entender aquellos procesos internos que se surten dentro de las comisiones de convivencia y conciliación permite entrelazarlo con la teoría de la conciliación, siendo esta la base de ese órgano, ya que su finalidad es preservar la armonía y dirimir los conflictos dentro de la junta de acción comunal.

Fase 4. Las conclusiones que arroja el análisis de los diferentes teóricos y procesos argumentativos, nos da una visión más aterrizada de la efectividad de la aplicación de las Comisiones de Convivencia y Conciliación en Cundinamarca, así como de las juntas de acción comunal y la forma en que estas comisiones aportan al desarrollo social, siendo un órgano que busca el diálogo, fortalece las relaciones dentro de la junta de acción comunal e imparta de manera positiva en esta organización civil que se desenvuelve en todo el territorio.

Desarrollo Metodológico

Si se tiene en cuenta que el método investigativo a utilizar es el cualitativo, y al hacer un análisis descriptivo, se toma como base lo documental, es decir, la normatividad referente a las juntas de acción comunal, desde un análisis histórico-normativo hasta la actualidad, ello se basa en la pirámide de Kelsen, que hace relación a la jerarquización normativa, asimismo, análisis documentales institucionales a través de los cuales se desarrollan aspectos estructurales en los organismos comunales.

El estudio de carácter cualitativo tiene un enfoque que permite realizar ese análisis documental, desde la indagación de la naturaleza, la conformación y las características de las juntas de acción comunal y, en específico, las comisiones de convivencia y conciliación, en ese sentido, se dejan visualizar a través de este mecanismo de recolección de información la dinámica con la que en los territorios se debe proyectar el desenvolvimiento, la estructura, la organización para la consecución de proyectos, planes y desarrollo en el territorio, en este caso en concreto de estudio.

A través de esta investigación se pretende recopilar información documental que contenga datos que den respuesta al planteamiento del problema, por eso se detecta que en el ordenamiento jurídico se encuentra la información completa sobre este tema indagado. La técnica documental implica la búsqueda de información y documentos relevantes para la investigación. Todo documento o soporte en el que se recoge y conserva una información científica en forma escrita, gráfica o sonora. (Zorrilla y Ed. 1991; Blanco; Villalpando, 2012)

Así mismo, se realizan entrevistas semiestructuradas las cuales permiten conocer y analizar el entorno de la investigación-La entrevista se realiza al presidente de la junta de acción comunal del Saucio, el señor José Israel y el exgerente del Instituto de Acción Comunal de

Cundinamarca y, se realiza, además, una entrevista estructurada al senador Carlos Guevara, uno de los promotores de la última ley que desarrolla el tema de organismos comunales.

En las dos primeras entrevistas, es decir, las semiestructuradas, se trabajó en una conversación tranquila y libre, y dentro de esta, se realizaron preguntas que para el desarrollo de la investigación fue fundamentales, porque nutrieron para dar respuestas y conclusiones a los objetivos propuestos.

Según Blanco, Villalpando, Paula. 2012. p. 113) el inicio de una entrevista a profundidad comienza con una conversación libre en la que los interlocutores hablan de manera relajada acerca de temas relativos al motivo de la entrevista. Que se sienta confiado de que las preguntas no se van a verificar sus conocimientos habilidades o destrezas, sino que interesan sus libres opiniones. Por lo que, de esta manera, con la entrevista del presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda del Saucio del municipio de Chocontá del departamento de Cundinamarca, se dio aplicabilidad a la etnografía, pues a través del entrevistado se indagó sobre las características del entorno social y comunal de la vereda y, en específico, se detectó cómo se da la aplicabilidad en las comisiones de convivencia y conciliaciones en estos momentos.

El reconocimiento que se hace a través de la entrevista no solo desde el punto de vista histórico, ya que en la vereda del Saucio es donde nacen en Colombia las juntas de acción comunal, a partir de un componente histórico para esta investigación. De ese modo, se pudo identificar el espacio y el territorio en el que se da el origen comunitario, de esta manera, la aplicabilidad de la etnografía nutre la descripción de la investigación y el reconocimiento de aquellas personas que se desenvuelven en este territorio. En ese sentido, “El método etnográfico sirve para la descripción e interpretación de un grupo, una comunidad o una sociedad. El método

ayuda a describir a las personas de un entorno determinado y explica que es lo que sucede en dicha comunidad” (Blanco, Villalpando, Paula. 2012. p. 115).

Ahora bien, la entrevista realizada al exgerente Julio Roberto Salazar Perdomo, fue semiestructurada, a través de un dialogo libre, con el fin de entender cómo la comunidad en especial, el espacio de las comisiones de convivencia y conciliación dirimen controversias que surgen dentro de las juntas de acción comunal, esto, para entender que en este entorno se da la resolución de conflictos, siendo constructores de paz en los territorios, en aquellos espacios donde la importancia es el progreso de sus espacios y la consecución del bienestar social.

Posteriormente, se baja al territorio, de esta manera, se realiza la entrevista al presidente de la junta de acción comunal de la vereda del Saucio municipio de Chocontá del departamento de Cundinamarca, esta fue una entrevista semiestructurada por medio de la cual se habló de la historia del nacimiento de este tipo de organización en Colombia cuya importancia nace, respecto a su aplicabilidad y funcionamiento.

En esta investigación se establecieron unas variables a desarrollar:

- Historia de las Juntas de Acción Comunal.
- Mecanismo de participación ciudadana.
- Comunidad y resolución de conflictos.

La constitución de estas tres variables dio la base para el marco teórico y determinar los puntos a investigar dentro del desarrollo metodológico, por eso, el trabajo se realizó a partir de la indagación desde lo documental hasta las entrevistas, lo que permitió dar respuesta a las variables establecidas, permitiendo así, entender los objetivos específicos dentro de la pregunta formulada y resolver el objetivo general de la investigación.

De esta manera, el método etnográfico ocupación es de gran importancia en esta investigación, ya que es utilizada en la ciencia del Derecho, siendo este el enfoque que tiene la investigadora:

porque el derecho estudia la normatividad y reglamentación de una comunidad, entonces conocer la naturaleza u comportamientos colectivos de una sociedad ofrece información valiosa para definir con mayor apego a las necesidades y conductas, las normas generales de convivencia, así como comprender las conductas y las reacciones colectivas ante el delito. La información obtenida de estudios etnográficos ofrece al legislador y al juzgador información para la toma de decisiones ejecutivas y legislativas. Podemos entender al estudio etnográfico como un retrato de una sociedad determinada. (Rodríguez, 1999; Blanco, Villalpando, Paula. 2012, p.115)

Análisis de Datos

Una vez desarrollada la metodología de investigación a través de la cual se indaga, se investiga sobre el tema, permite con ello recopilar la información necesaria. Se encuentra, entonces, que en la normatividad se desarrolla todo el aspecto de esta investigación, a fin de posibilitar comprender la funcionalidad de las comisiones de convivencia y conciliación y, como desde la institucionalidad, se fortalecen espacios de paz y convivencia, entendiéndolo el legislador que las juntas de acción comunal no solo son una organización civil para ayudarse entre vecinos, sino una fuente de desarrollo del territorio, donde se generan proyectos productivos, proyectos sociales, proyectos de infraestructura y económicos. De ese modo se deja entrever que el fortalecimiento de esta institución genera beneficios sociales y comunitarios, con la finalidad de llegar a los espacios más recónditos de Colombia; aquellos espacios rurales, además de ellos, son

aquellos los que conocen y pueden dejar ver cuál es la verdadera necesidad que tienen, esto genera una gobernabilidad de espacios territoriales.

Aunado a ello, las entrevistas que se realizaron son para entender desde el punto de vista institucional, y a fin de fortalecer ese análisis documental de la aplicabilidad y características de las comisiones de convivencia y conciliación. Esa institucionalidad se da conocimiento a través de una entrevista estructurada, la finalidad de la actualización normativa dada, además, el 18 de diciembre de 2021, respecto de la norma raíz de las juntas de acción comunal, la 743, la cual fue derogada en su totalidad, de esa forma, se evidencia que la norma que actualiza a la ya enunciada sobre temas de desarrollo territorial, con el propósito de fundamentarse en proyectos para el desarrollo social, económico, ambiental y demás. Este tema que no se trataba en la anterior ley, aunado a ello, se busca fortalecer el espacio de la participación de los jóvenes en estos territorios, asimismo, la entrevista realizada al exgerente de IDACO, tuvo como finalidad entender la importancia y trascendencia que tienen para el departamento fortalecer y conocer los espacios que tienen las comisiones de convivencia y conciliación, como, hasta en el municipio más alejado de las cabeceras municipales, dirimen sus conflictos y entienden que la unión hace la fuerza en aquellos territorios, lo cual deja el entrevistado denotar que si se fortalece la convivencia y la conciliación en aquellos espacios, ellos entenderán la forma de solucionar sus propios conflictos, y esto genera una gran incidencia de paz y conciliación; aspectos fundamentales en este país, pues en los territorios más apartados es en los cuales se ha vivido la violencia de manera más atroz.

Luego de realizada la entrevista del presidente de la junta de la vereda del Saucio, siendo también este una entrevista institucional, vista desde el punto de vista que es elegido por sus afiliados y tiene responsabilidades dentro de su junta de acción comunal no solo social, también

económica para así dar consecución a proyectos para su vereda, con esta se buscó conocer una experiencia desde el territorio, una entrevista que no se aleje de la realidad, y con el objetivo de conocer la experiencia vivida por una persona conocedora del territorio y de las necesidades y falencias que se dan. Este entrevistado tiene en sus raíces la herencia campesina, situación común en las juntas de acción comunal de los territorios rural es de Colombia, por esta razón poder entender y ver algunas circunstancias de aquellos espacios nutrió la investigación.

En conclusión, en análisis de los datos otorgados por medio de esta investigación es que Colombia ya entendió desde la institucionalidad y la normatividad, la importancia del desarrollo territorial, que Colombia no solo son las capitales de los departamentos, sino que en cada rincón se tienen connacionales, que aportan al desarrollo de un país, a la paz, a la convivencia y a la organización como sociedad.

Análisis y Fundamentos Jurídicos

La pirámide de Kelsen expresa a través de una jerarquía normativa, y hace prelación de las normas, es decir, cómo unas normas son generales y, otras, particulares, por lo que estas últimas se someten a las generales, dando cumplimiento a los fines del Estado el cual es el interés general y el bienestar común.

Tabla 4

Normativa

<p>Constitución Política de Colombia de 1991</p>	<p>Artículo 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad” artículo 103 “El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.</p>
--	---

Ley 1989/2019	“Por medio del cual se modifica la ley 743 de 2002 y se dictan otras disposiciones”.
Ley 2166 de 2021	“Por la cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la constitución política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones”.

La Ley 19 del 25 de noviembre 1958, en su artículo 23, establece que el Gobierno fomentará por los sistemas que juzgue más aconsejables, de acuerdo con las autoridades departamentales y municipales, la cooperación de los vecinos de cada municipio para construir carreteras, puentes y caminos vecinales, viviendas, mejorar escuelas, administrar aguas, entre otras tareas voluntarias en obras de infraestructura y prestación de servicios.

El contexto histórico-social del Siglo XX, en el cual se inicia el proceso manipulador de la acción comunal, está caracterizado en el contexto internacional por la segunda postguerra europea (1939-1945) y el conflictivo proceso de descolonización en regiones de Asia y África. Esta situación, conduce a estrategias y políticas de tipo neocolonial, basadas en promover la organización popular en los países periféricos e impulsar procesos con discurso social sobre el

trabajo comunal voluntario, bajo la denominación de “desarrollo de la comunidad. Sin embargo, se establecieron a partir de 1968, los denominados “auxilios parlamentarios”, que contribuyeron a desviar los objetivos de la actividad comunal, dominada por la politiquería partidaria. Estos auxilios fueron eliminados en la Constitución de 1991, pero surgieron otras formas de subordinación clientelista como el gamonalismo electorero.

En lo interno, el contexto corresponde a la dramática etapa de la denominada “Violencia”, desatada en el sectarismo bipartidista, a partir de 1946. La nota predominando en la estructura social se define por la multiviolenencia, la pobreza crítica, la corrupción generalizada, la concentración de la riqueza, la tierra, el poder, de la mano con el atraso de la conciencia política.

Los sucesivos Gobiernos del general Rojas Pinilla o del denominado “Frente nacional”, iniciado por el presidente Alberto Lleras, firmante de la Ley 19 (1953-1957-1974). En este, el sistema dominante actúa dentro de la situación sin que se modifique el conflicto social. Este hecho se agrava, posteriormente, en los 80 y 90, con la creciente subversión guerrillera, la presencia del narcotráfico, el paramilitarismo, la represión, el ejercicio centralizado del poder hegemónico y la contención del conflicto, mediante la política de la “Seguridad democrática” y la creciente participación internacional.

El conflicto histórico-social, aún no resuelto, mantiene las causas profundas, que han caracterizado la época señalada hasta nuestros días, como se advierte en todos los indicadores socioeconómicos disponibles. Esta situación ha condicionado y dificultado el desarrollo comunal moderno y democrático, como parte integrante de la sociedad e institucionalidad colombiana (Valencia, 2018).

De acuerdo con lo anterior, la Organización Cooperación Viva la Ciudadanía, expone lo siguiente:

La inspección, control y vigilancia de las JAC estuvo inicialmente a cargo del Ministerio de Educación (Decreto 1761 de 1959); luego se traslada al Ministerio de Gobierno (Decreto 164 de 1960). Es decir, las JAC pasaron del campo de la educación, al de la política. El Ministerio de la política, atendía la organización comunal mediante la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad –DIGIDEC, reemplazada por la Dirección de Integración y Desarrollo de la Participación y la Acción Comunal-DIGEDACP. Las citadas dependencias fueron eliminadas y reemplazadas por una Dirección unipersonal, sin réplicas regionales salvo las correspondientes instancias departamentales y municipales. En desarrollo de la descentralización administrativa, el Ministerio del Interior y Justicia delega la ICV (Inspección, Control y Vigilancia) de las JAC y Aso comunales a los Departamentos y Municipios, reservándose la ICV (Inspección, Control y Vigilancia) de las Federaciones Departamentales y la Confederación Comunal Nacional, mediante el Decreto 4530 (noviembre 28) de 2008, que reglamenta el Departamento de la Participación del Ministerio. (Valencia. 2008, P 2).

Desde 1991, en la Constitución Política de Colombia se da un avance magno en todo lo referente a los derechos humanos, sociales, económicos, civiles y ambientales, a partir de lo cual queda establecido en el artículo 38, el derecho a la libre asociación, que permite el desarrollo de la sociedad en varios ámbitos. Así mismo, en el artículo 103 se establece que el Estado está en la obligación de contribuir con la organización de aquellas asociaciones no gubernamentales.

Posteriormente, se legisla sobre lo comunal mediante la Ley 743 de 2002 ya derogada por la Ley 2166 de 2021, que desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política. Es así como, la Ley 2166 de 2021 describe a las juntas de acción comunal como aquella base del desarrollo

comunitario, en el entendido que son esfuerzos conjuntos de líderes, que, de forma voluntaria, dedican tiempo y trabajo a esta organización civil.

El objetivo principal de esta ley es el siguiente:

promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable.

(Departamento Administrativo de la Función Pública, 2021, art. 1)

A través de esta ley se resalta la participación democrática y ciudadana, se desarrollan los siguientes temas:

- Eliminación de barreras de acceso en la interlocución entre las juntas de acción comunal, y los alcaldes y gobernadores.
- Promover el emprendimiento comunal.
- Fortalecimiento de la participación de las mujeres en los organismos comunales.
- Relevo generacional, mayor participación juvenil.
- Mejores condiciones para los dignatarios en temas de educación, vivienda y defensa de la vida.
- Financiación de proyectos.
- Conservación y preservación del medio ambiente.

- Moderniza la Acción Comunal de acuerdo con características propias de cada organismo.

Igualmente, la Ley 1989 de 2019 desarrolla algunos derechos de los dignatarios de las juntas de acción comunal y desarrolla aspectos territoriales, como los encuentros entre los alcaldes y los dignatarios de las juntas de acción comunal, acceso a formación o capacitaciones, entre otros incentivos.

Según la entrevista al senador Carlos Guevara, este manifiesta:

Somos autores de la Ley 1989 de 2019, que fortaleció las medidas para que la JAC sea atendida por parte de las autoridades del municipio y una vez al año por el alcalde; los concejos municipales dediquen al menos una sesión en el año sobre JAC; programas gratuitos de educación por parte de la ESAP y el SENA; prioridad a los proyectos municipales y distritales presentados por las Juntas de Acción Comunal, y Servicio Social Obligatorio de estudiantes de educación media se pueda adelantar en organismos de acción comunal. (Guevara, 2022).

La Ley 1989 de 2019 trae ocho beneficios que permiten el crecimiento y el fortalecimiento de sectores importantes en el desarrollo social y gubernamental:

- Más participación de dignatarios
- Derecho a auxilio de transporte
- Más capacitación a través del Sena y ESAP
- Se promueve el relevo generacional
- Medidas para facilitar movilización de dignatarios
- Alivianar cargas económicas de salones comunales
- Crear el banco de proyectos

Un documento trascendental es el CONPES (Consejo Nacional de Políticas Económicas y Sociales) que da los lineamientos de planeación, cuyo fin es desarrollar los aspectos económicos y sociales del país. El CONPES 3955 del 31 de diciembre de 2018, por ejemplo, es denominado: Estrategias para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia, el cual define y orienta la política nacional desde la planeación, estableciendo aquellas estrategias, acciones y metas.

La acción comunal es una expresión ordenada de la sociedad civil que busca promover el desarrollo de las comunidades en su territorio. Esta organización, que cuenta con más de 60 años de existencia, se ha constituido, según lo establecido por el Ministerio del Interior, en la forma de organización ciudadana para el desarrollo social y comunitario de mayor tradición, con el más alto número de afiliados y la mayor cobertura geográfica en Colombia. Según información del Ministerio del Interior, a noviembre de 2018, Colombia contaba con 63 833 Organizaciones de Acción Comunal (OAC), conformadas por aproximadamente 6 498 321 residentes en todo el territorio nacional; es decir que, más del 13 % de la población colombiana se ha vinculado de manera voluntaria a una organización de estas características (Ministerio del Interior, 2018).

Estos lineamientos buscan fortalecer y facilitar los espacios de las organizaciones como gestionar proyectos y la productividad de estos encaminados, entonces, a mejorar los espacios de seguridad y de convivencia, y a fin de entender que las herramientas tecnológicas ayudan a mejorar el flujo de información.

En conclusión, a la entrevista el senador manifestó que, el avance en materia comunal es la modernización de las juntas, lo cual podría gozar de más recursos, y tener, al mismo tiempo, una participación más activa en los planes de desarrollo de sus territorios, así como una participación en la contratación.

Estas iniciativas se convirtieron en ley de la República, hoy con la Ley 2166 de 2021, en donde se resalta:

- Creación de la Política Pública de Acción Comunal
- Fortalecimiento de la participación juvenil y de las mujeres en los organismos comunales.
- Mayores oportunidades educativas para los dignatarios de organismos comunales en todos los niveles educativos.
- Emprendimiento comunal: Los organismos de acción comunal podrán constituir empresas o proyectos rentables con el fin de financiar sus programas en beneficio de la comunidad
- Concursos de estímulos y reconocimiento a los dignatarios y organismos de acción comunal que se destaquen por su labor comunitaria y fortalecimiento de oportunidades recreativas y deportivas.
- Creación de la figura de las Juntas de Acción Comunal Infantiles, como una estrategia didáctica de la cátedra de democracia.
- Estudiantes de carreras profesionales podrán realizar sus prácticas, judicaturas o pasantías en las JAC.

Comisiones de Convivencia y Conciliación

Dentro de la organización social se presentan las juntas de acción comunal y su desarrollo se genera dentro de un territorio, que tiene como elemento fundamental un grupo social, en donde la solidaridad es la base de la relación entre individuos, con ello se permite la generación de capital social y la construcción de tejido social, de cooperación, y, por lo tanto, fundamenta la convivencia territorial.

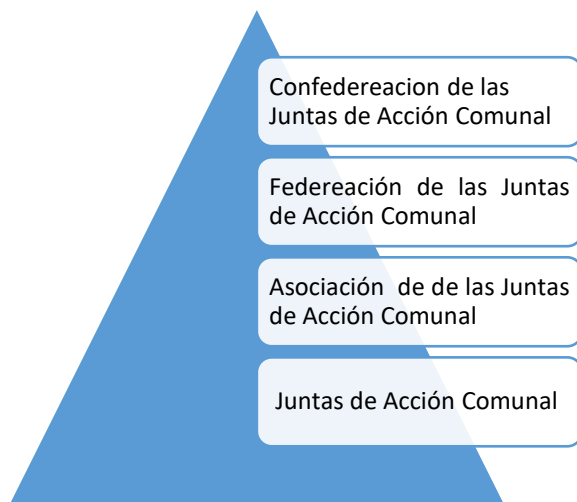
Dentro de la convivencia se pueden generar conflictos, por lo tanto, se crean las comisiones de convivencia y conciliación en busca de una convivencia pacífica; de esta manera, se busca garantizar la capacidad de negociar los conflictos y mantener un capital humano productivo en los territorios.

Es así como en la Ley 2166 de 2021, desarrollan y determina que las comisiones de convivencia y conciliación buscan garantizar a los afiliados la gestión de las diferencias, para darle fuerza jurídica a esta figura, que tiene como finalidad mantener la convivencia dentro de las juntas, y con ello, al entorno social.

Jerarquización de las Juntas de Acción Comunal

Figura 1

Jerarquización Comunal según la Ley 2166 de 2021



En este sentido, la Ley 2166 de 2021 determina una jerarquización para definir las competencias, es decir, para establecer quiénes conocen e intervienen en los procesos, según asunto e instancias. De acuerdo con dicha ley, se establece que todas las JAC requieren de una comisión de convivencia y conciliación, elegida en las elecciones de la Junta Directiva, además de otros comités designados por asamblea general (Departamento Administrativo de la Función Pública, 1958, art. 48). Posteriormente, deben ser reconocidas por el ente de inspección, control y vigilancia, es decir, en Cundinamarca, por el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca (IDACO).

Conceptos Comisiones de Convivencia y Conciliación en Colombia

- IDACO “Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca” es un órgano que cumple la función de facilitar la convivencia, es decir, de solucionar los conflictos entre las personas que integran la JAC; así mismo, la entidad se encarga de vigilar la transparencia en los procesos electorales.

- La comisión de convivencia y conciliación serán integradas por un número plural mínimo de tres integrantes o más, según los que se establezca en los estatutos de la JAC.

Los requisitos determinados por la legislación comunal para ser parte de la Comisión de Convivencia y Conciliación son los siguientes:

- a) Ser afiliado a una JAC
- b) Haber sido elegido en las elecciones o asamblea general de afiliados
- c) Ser mayor de 18 años
- d) Saber leer y escribir
- e) Tener mínimos conocimientos de la legislación comunal y su norma estatutaria específica
- f) Haber recibido capacitación mínima de 20 horas sobre normatividad comunal

¿Para qué se crearon las Comisiones de Convivencia y Conciliación en Colombia?

Según el Ministerio del Interior (2019), las Comisiones de Convivencia y Conciliación tienen como propósito “Fortalecer a líderes de la organización comunal, ofreciendo herramientas teóricas y metodológicas, con el propósito de orientar la identificación y el tratamiento de los conflictos organizativos a su interior, a su vez, permitir la construcción de relaciones de convivencia, donde primen la unión, la hermandad y el bienestar común”. Además, “Las Comisiones de Convivencia y Conciliación se encuentran inscritas en un espacio geográfico, que es al mismo tiempo una instancia social, económica y política, así como cultural e ideológica. Los componentes mencionados anteriormente conforman un escenario, que lo determinan las relaciones humanas, en donde las personas que habitan el territorio, interactúan y se relacionan” (Ministerio del Interior,2014).

El desarrollo comunitario – del cual son expresión los organismos de acción comunal -, es un proceso social con acción participativa de la comunidad al tiempo que representa un medio de promoción humana, en tanto que impulsa al individuo a involucrarse en su contexto, detectando necesidades y ayudando a solucionarlas. Por ello, para alcanzar sus metas, el proceso requiere de la solidaridad entre los miembros constitutivos de la comunidad, pero ante todo, de la integración de la comunidad y el Estado permitiendo que los esfuerzos de la población se sumen a los del gobierno, a fin de mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la nación, en el entendimiento de que los organismos comunitarios deben gozar de la debida autonomía para iniciar, controlar, realizar y dirigir los programas de desarrollo comunitario”.

(Corte Constitucional, 2001, Sentencia C-580)

Mecanismos que se surten en las Comisiones de Convivencia y Conciliación

Figura 2

Proceso Declarativo

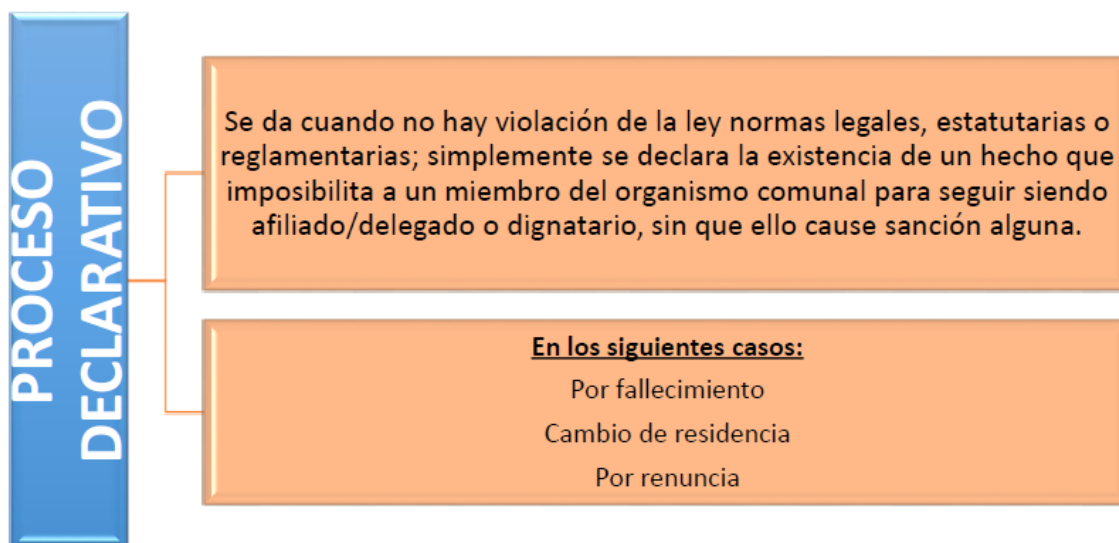


Figura 3

Proceso Conciliatorio

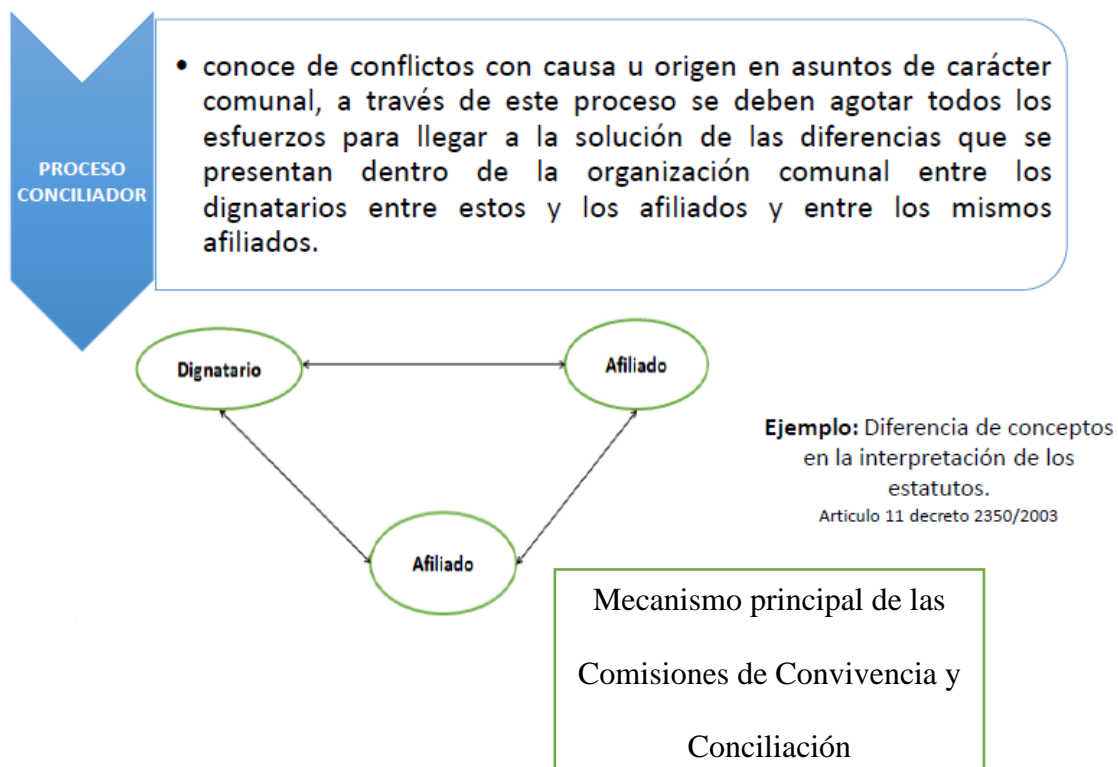
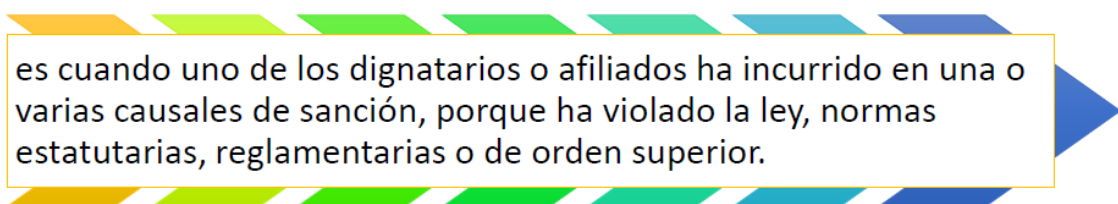


Figura 4

Proceso Disciplinario



Ejemplo: el uso indebido de los bienes y dineros del organismo comunal, extralimitación en funciones e incumplimiento a decisiones adoptadas por la asamblea o a disposiciones emitidas por el organismo de control y vigilancia.

Figura 5

Proceso de Impugnación

- Se utiliza para demandar la nulidad de la elección de dignatarios (as) o de las decisiones de los órganos de las instancias comunales excepto, los de las CCC.
- También puede ser conciliable, siempre y cuando sea susceptibles de transacción, desistimiento o querellable.
- La impugnación se presentan ante la CCC del órgano superior y su recurso de apelación es asumido por la entidad de inspección, control y vigilancia que en este caso es el IDACO.

La Conciliación como Proceso Transformador

La conciliación es aquel proceso potencial auto positivo para la resolución de conflictos, por lo que este permite abrir las posibilidades de transformar los conflictos y las relaciones de los sujetos actores con el conflicto mismo, en busca de resolver de una manera amigable y equitativa la situación. En ese sentido, los mecanismos autocompositivos:

son aquellos a los cuales las partes acuden por voluntad propia cuando se encuentran frente a una disputa y son ellas mismas quienes toman la decisión del arreglo al cual quieren llegar, existen diferentes mecanismos autocompositivos entre los cuales encontramos: la transacción, la mediación, amigable composición y la conciliación. En ellos existe la libertad de la conducta de las partes. (Cabana, 2017, p. 13)

El concepto de la Teoría de la conciliación la Corte Constitucional en la Sentencia C-1195 de 2001 se ha pronunciado de la siguiente manera:

Para la Corte resulta claro que la justicia estatal formal no siempre es efectiva, en especial cuando no se han previsto recursos judiciales idóneos y suficientes que faciliten la solución pacífica de los conflictos, o cuando la complejidad de los procedimientos o de

las condiciones de tiempo, modo y lugar exigidas por el legislador restringen la capacidad de alcanzar el goce efectivo de los derechos cuya protección se busca al acudir a las instancias judiciales. Los mecanismos alternativos de resolución de conflictos no representan una desconfianza hacia la justicia estatal formal, sino un reconocimiento de que procedimientos menos formales y alternativas de justicia autocompositiva complementan las opciones a las cuales pueden acudir las personas para resolver sus disputas. Por ello, mecanismos como la mediación y la conciliación, más que medios para la descongestión judicial, son instrumentos para garantizar el acceso efectivo a la justicia y promover la resolución pacífica de los conflictos (Corte Constitucional, 2001, sección Derecho de acceso a la administración de justicia)

Además, hace referencia a la contribución de la conciliación con relación a conseguir una convivencia pacífica como uno de los fines esenciales estatales, y agrega:

El hecho de que a través de la conciliación sean las partes, con el apoyo de un conciliador, las que busquen fórmulas de acuerdo para la solución de un conflicto, constituye una clara revelación de su virtud moderadora de las relaciones sociales. La conciliación extrae, así sea transitoriamente, del ámbito litigioso la resolución de los conflictos, allanando un camino para que las disputas entre individuos se resuelvan por la vía del acuerdo. Además, la conciliación estimula el diálogo, reduce la cultura adversarial y elimina la agudización del conflicto como consecuencia del litigio (Corte Constitucional, 2001, sección Conciliación extrajudicial obligatoria)

El término conciliación proviene del latín *conciliatio* que significa acción y efecto de conciliar o acuerdo entre los litigantes para evitar un pleito o desistir del ya iniciado (RAE, 2023). Respecto del concepto teoría, “es el conocimiento especulativo considerado con

independencia de toda aplicación” (RAE, 2023) Sobre la mediación como forma de comunicación, dice que toda teoría se funda en una epistemología, y que toda teoría, a su vez, media entre la epistemología y la aplicación de una determinada técnica, fundamentos que para el caso que se trata en el presente texto, aplican plenamente, en el entendimiento que se tiene de la conciliación como un mecanismo alternativo de tratamiento de conflictos (Demicheli, 2000, p. 1139) ,de esta manera, entonces, es aquel proceso directo, de comunicación interraccional entre las partes que termina en un acuerdo.

Como lo manifiesta el ingeniero Julio Roberto Salazar, exgerente de IDACO, antes de hablar de las comisiones de convivencia y conciliación, las juntas de acción comunal es la expresión social más importante de la sociedad, ya que se reúnen para resolver situaciones de su territorio geográfica. Dentro de estas comunidades organizadas es necesario tener un órgano para reducir aquellas dificultades que se pueden llegar a presentar dentro de ellas, este órgano ayuda a administrar justicia con autonomía, como se manifestó anteriormente en pro de reducir los problemas o conflictos entre aquellos ciudadanos pertenecientes a la junta de acción comunal en los cuales se puedan presentar, asimismo, se encargan de velar por el cumplimiento de los estatutos(reglas y preceptos o normas que regula a la junta de acción comunal). La comisión de convivencia y conciliación cumple una función trascendental y es el de dirimir, escuchar, entender a los afiliados desde el diálogo y la disertación. (Salazar, 2023).

El fortalecimiento de las comisiones de convivencia y conciliación desde una perspectiva institucional se da desde la misma elección de la junta de acción comunal siendo este un ejercicio democrático, en este punto, las comisiones de convivencia y conciliación como manifiesta el ingeniero Julio Roberto Salazar, inciden para poder equilibrar los ánimos e intenciones dentro de la junta de acción comunal, es decir, mantener la calma, un escenario de tranquilidad que le

permita a la junta avanzar en los propósitos y objetivos, de esta forma inciden de manera social y comunal, permitiendo que las juntas de acción comunal no pierdan el horizonte y se concentren en el desarrollo de su territorio, es decir que las comisiones de convivencia y conciliación impactan en la reducción de aquellos conflictos internos que impiden el desarrollo de aquellas actividades, propósitos y objetivos de la junta de acción comunal. (Salazar, 2023).

Conclusiones

El Estado colombiano a través de la Constitución Política de Colombia, estableció que la participación ciudadana era uno de los pilares que iba a caracterizar a este Estado:

...con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana. (Senado de la República, 2023)

Con el fin de darle aplicabilidad al preámbulo constitucional, en el artículo 38 de la Constitución Política, se determina que existe el derecho a asociación, y esto, debido a que recae sobre la necesidad de que en toda la nación y, en específico, en los territorios haya sostenibilidad y sustentabilidad, con el propósito de generar desde lo nacional políticas y programas que desarrollen las comunidades y beneficien a la sociedad. Es por este motivo por el que una de las maneras de organización son las juntas de acción comunal, con carácter institucional y reconocidas en cada territorio y a nivel nacional como organizaciones civiles, trascendentales para la paz y la sostenibilidad de los proyectos en cada región.

El desarrollo normativo para las juntas de acción comunal ha permitido la institucionalización de dicho trabajo territorial; esto ha consentido poder desarrollar su naturaleza jurídica, determinar aspectos como, para qué sirve, qué se puede hacer a través de ellas, cómo puede esta organización influir en proyectos, programas y metas de planes de desarrollo y uno de los elementos más importantes: ser una organización civil organizada y reconocida por el Estado. Las juntas de acción comunal son un mecanismo auténtico de participación ciudadana, a través del cual se construyen las diferentes áreas del quehacer social, y

a su vez, se convierten en herramientas democráticas de representación, desde una instancia de participación, de control y de vigilancia de la gestión pública.

Por otro lado, las Comisiones de Convivencia y Conciliación juegan un papel fundamental en las comunidades, puesto que, de manera activa resuelven los conflictos que surgen dentro de las juntas de acción comunal, ya que facilitan la convivencia entre los integrantes de organismo comunal, desarrollando claramente el tema de gobernabilidad en los territorios.

En ese sentido, se vuelven en constructores de paz, es decir, “la construcción de paz consiste en “acciones dirigidas a identificar y apoyar estructuras tendientes a fortalecer y a solidificar la paz para evitar una recaída al conflicto” (Boutros-Ghali, 1992, como se cita en Rettberg, 2013, p. 13) Esta es una de las tareas a ejercer las comisiones de convivencia y conciliación evitar caer en conflictos.

A través del proceso de investigación adelantado en desarrollo del presente documento, se logró identificar la trascendencia que para la administración departamental de Cundinamarca han tomado las Juntas de Acción Comunal y las Comisiones de Convivencia y Conciliación, puesto que son un ente aplicador de la norma y facilitador de la convivencia, que utiliza mecanismos como la conciliación comunal, con la finalidad de permitir evidenciar, no solo lo legal, sino también el contexto social donde se desarrolla, siendo constructores de paz, factores que en Colombia, un país que ha sufrido la violencia en carne propia, es fundamental para el desarrollo social, enfocándonos en gestionar lo público desde lo territorial.

Por tal razón, esta investigación, con base en el análisis documental y las entrevistas deja entre ver lo siguiente:

Las organizaciones civiles no solo circundan los temas de control y vigilancia de la gestión pública, pues su participación trasciende a una intervención de la comunidad, con un fundamento más fuerte, ya que se encuentran organizadas, lo cual permite la interrelación con las autoridades y, además, le imprime legitimidad a la nueva gestión pública.

La importancia de la convivencia y la conciliación yace de la interrelación de reciprocidad entre las instituciones-comunidad, comunidad-comunidad, puesto que la convivencia entre individuos puede ocasionar diferencias de pensamiento, ideas y demás. Por ello, el mecanismo que surge para facilitar este relacionamiento entre individuos es la conciliación, por medio de la cual se da tal reciprocidad en función del respeto, y con el fin de fomentar un equilibrio social.

En este sentido, surgen como el espacio más adecuado, hoy institucionalizado por el Estado para que las juntas de acción comunal diriman diferencias: comisiones de convivencia y conciliación, a través de las cuales la importancia principal sea su comunidad y el resguardo de su entorno, con un cimiento de derechos y garantías.

En la Constitución del 91 los constituyentes evidenciaron la importancia de las asociaciones civiles, en las que ya los comunales venían realizando un trabajo comunitario interesante para el desarrollo social, económico y de infraestructura de las veredas o barrios. Así, se estipula de manera general, a través del artículo 38, la posibilidad de organizarse socialmente y, de esta manera, en el 2002, el Congreso de la República desarrolla exhaustivamente la institucionalización de esta organización de líderes.

Han tomado tanta importancia las comisiones de convivencia y conciliación que el desarrollo normativo determinó aquella naturaleza y avance en todo lo relacionado a los procesos y procedimientos que se surten dentro de ellas; de igual manera, el CONPES reconoce la

importancia de un mecanismo interno por medio del cual se diriman aquellos conflictos entre afiliado y afiliado, dignatario y afiliado o dignatario y dignatario.

Finalmente, han sido las comisiones de convivencia y conciliación, a través de la junta de acción comunal, el medio o el mecanismo que empodera a la comunidad y, que, de manera individual, generan liderazgos que le aportan a los entornos en la resolución de conflictos, más allá de eso, en la generación de estrategias permanentes para que las relaciones entre las comunidades sean constructivas y de aporte mutuo para las personas. Sin embargo, la interacción es un tema de estudio y análisis profundo, pues se trata de personas las que se pretenden alinear, y siendo así, cada día surgen nuevas acciones en pro de estas relaciones efectivas, bajo una construcción permanente, cíclica, y que siempre va a tener nuevas formas de accionar y aplicar.

La importancia de las comisiones de convivencia y conciliación en las juntas de acción comunal es el lugar en donde se dirimen los conflictos que se presentan internamente, con el objetivo de generar convivencia armónica, en pro de los beneficios de la comunidad. La naturaleza jurídica de las comisiones de convivencia y conciliación, en ese sentido, es legal, ya que nacen a la vida jurídica mediante la legislación comunal, aunque la necesidad de ellas se da desde el momento que las juntas de acción comunal tienen conflictos, pero solucionables. Por ello el legislador desarrolla este aparte en la normatividad, lo que le da fuerza jurídica y las legitima.

El impacto de las comisiones de convivencia y conciliación en la junta de acción comunal es positivo, puesto que ayudan a la convivencia y resolución de conflictos que surgen dentro de las comunidades, de igual manera, es importante que exista un órgano dentro de una organización que se dedique a velar por el bienestar de los integrantes de los grupos sociales,

desde un punto de vista de la convivencia, y qué mejor herramienta, que la conciliación, como lo hacen las JAC y las comisiones.

Como lo manifiesta el exgerente de IDACO, el diálogo es el camino para resolver y dirimir las contiendas, conflictos, diferencias que lleguen a existir dentro de las juntas de acción comunal, si se tiene en cuenta que este órgano denominado comisión de convivencia y conciliación se basa en la teoría conciliatoria.

Por los anteriores motivos, esta investigación lleva a la conclusión que el organismo comunal genera un equilibrio social dentro de la junta de acción comunal, y desde el legislador y el Ministerio de interior —instituciones que fortalecen a estos organismos— plantean estrategias frente al combate de la violencia y a fin de darle paso al diálogo social. En la normatividad se establecen mecanismos de resolución de conflictos que buscan dirimir esos conflictos organizativos, los cuales son el proceso declarativo, el proceso conciliatorio, el proceso disciplinario y el proceso de impugnación; estos mecanismos buscan surtir de manera eficiente la justicia en equidad; base fundamental de la organización comunal.

Por esta razón es importante que el Estado colombiano capacite a los integrantes de las organizaciones comunales y, en específico, a las comisiones de convivencia y conciliación, en aquellos mecanismos de resolución de conflictos, en cómo se debe ser participante y dirimir los conflictos que se lleguen a presentar dentro de una justicia equitativa. En ese sentido, se debe propender porque el integrante maneje el diálogo y la armonía social. Dentro de la misma norma está que a estos integrantes se les debe capacitar, ya que para ser conciliadores se requiere de grandes habilidades, sociales, equidad y coherencia entre el conflicto surgido y la realidad de la comunidad.

Ahora bien, desde la epistemología de la Maestría de Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial, este aporte investigativo, se articula con la línea investigativa análisis, resolución y transformación de conflictos. por lo tanto, la contribución que se hace con este trabajo es desmenuzar, primeramente, el texto normativo, con el objetivo de dejar entender a los no dogmáticos en el derecho, el tema de cómo se surten dentro de las comisiones de convivencia y conciliación los mecanismos de participación, de igual modo, respecto a este tema en específico no existe doctrina alguna, por lo que a través de este trabajo se empieza a desarrollar académicamente este tema en referencia a que son espacios de paz y reconciliación comunal, a fin de aportar al desarrollo social de los territorios.

Asimismo, el pensum académico y cada una de las materias planteadas en esta maestría, permitió que desde los inicios se deslumbrara el tema de investigación, en el entendido de que cada una de las materias aportó conocimientos esenciales y fundamentales para, primero, tener un criterio analítico que contribuya al desarrollo profesional y académico para permitir comprender que cada aspecto debe desarrollarse, no solo en lo nacional sino en lo local, es decir, hacía las regiones, hacia las comunidades, con esta característica: el trabajo investigativo y la búsqueda del análisis de la resolución de conflictos en espacios comunitarios.

Además, esta investigación permitió profundizar en aquel dinamismo que tiene la junta de acción comunal desde su historia, estructura, organización, y análisis de un espacio territorial, el cual fue la Vereda del Saucio, municipio de Chocontá departamento de Cundinamarca, pudiendo compilar información que nos permitió ver fortalezas y grandes debilidades; de esta manera el aporte investigativo podrá llegar a contribuir desde una perspectiva primordialmente académica para el fortalecimiento de estos espacios de organización civil que al pasar de los años se ha podido mantener no solo en las cabeceras municipales sino en cada rincón de Colombia.

Adicionalmente, se puede concluir que este tema investigativo de análisis e indagación sobre las comisiones de convivencia y conciliación de la junta de acción comunal de la vereda del Saucio en el municipio de Chocontá del departamento de Cundinamarca es incentivado desde la aplicación de los conocimientos adquiridos a partir de lo académico, con el fin de generar herramientas de conocimiento (más expedito y claro) respecto de la normatividad, las funciones, las características de estos organismos para las comunidades que se encuentran en aquellos espacios rurales, especialmente, para permitir, además, generar capacidades en los comunales, dado explicación desde lo conceptual y práctico del tema investigativo.

Adicional a lo anterior, las actividades de las comisiones de convivencia y conciliación son un acompañamiento a los problemas y conflictos de la junta de acción comunal, con el fin de aplicar el diálogo en pro de la convivencia, para que estas puedan desarrollar sus actividades que beneficien a la comunidad en general.

Determinado en este trabajo a través de la entrevista al integrante de la asojunta de Bogotá que se presentan casos de existo, permitiéndose de esta manera aportar a la gobernanza, descongestionar la rama judicial y aportar a la sociedad de manera conciliatoria en los conflictos.

Por último, la epistemología de la investigación busca articularse con aquella *praxis* de un país lleno de brechas sociales; de esta manera, se quiere construir y contribuir a un país mejor en todos los aspectos: equidad, justicia, democracia, participación, capacidades y conocimiento, con la finalidad de aportar a la gestión pública de los territorios, a la gobernabilidad de las regiones y a la gobernanza de un país.

Recomendaciones

Después de realizar este estudio de investigación, se encuentra que se tienen que fortalecer a aquellos gestores de convivencia en esos territorios y comunidades donde son elegidos democráticamente. Para ello, se recomienda utilizar la herramienta más eficaz del ser humano: El diálogo como mecanismo para buscar resolver de manera rápida y efectiva los conflictos de las juntas de acción comunal, es decir, la conciliación como su principal pilar. No obstante, no dejan de ser pedagogos, esto es, trabajan para prevenir dichos conflictos internos.

Con base en lo anterior, se hacen las siguientes recomendaciones puntuales:

- Capacitar a todos los entes comunales respecto de la normatividad vigente, donde se describe cuáles son sus funciones, responsabilidades y obligaciones de estas en estos espacios participativos y claramente, de pertenecer a las comisiones de convivencia y conciliación.
- De igual manera, el Ministerio del Interior, al ser el encargado y ente competente de la justicia en equidad, debe enfocarse en trabajarles y permitirles a los integrantes de las comisiones de convivencia y conciliación se jueces en equidad, ya que la ley es futurista y les permite no solo poder dirimir los conflictos organizativos sino si se encuentran certificados poder dirimir los conflictos comunitarios en sus territorios.
- Existe una política pública de departamental de acción comunal, no obstante, hay territorios que no tienen formulada en el municipio esa política de acción comunal la cual ahora se denomina política pública de participación, esto se deberá realizar en cada territorio para poder establecer planes, proyectos y programas que beneficien a estos organismos, esto también genera organización desde la

institución municipal un plan de acción para dar cumplimiento en el desarrollo social de por lo menos 10 años hacia adelante.

- Se recomienda, además, una articulación nación-departamento-municipios a fin de gestionar, de manera más eficiente, los proyectos sociales, de infraestructura, los ambientales y demás que, además, se puedan conocer de primera mano con relación a la necesidad del territorio y el departamento con el propósito de ayudar a realizar la consecución de esos recursos en la nación para permitir de forma más eficaz la inversión social.
- Fortalecer a través de encuentros de experiencias a los organismos comunales así como se realiza cada año los encuentro de los presidentes de las juntas de acción comunal en el país, también debería haber un encuentro de aquellos que aportan para la paz en los territorios especialmente dentro de las juntas de acción comunal, esto permitiría nutrirse de experiencias de cada región, pero estos encuentros deben ir de la mano de seguirlos capacitando en temas de dialogo y resolución de conflictos.
- Abrir un espacio en el Instituto Departamental de Acción Comunal, donde cualquier duda respecto a su labor pueda ser atendida, es decir que pueda existir una orientación en dialogo asertivo, solución de conflictos, como surtir un efecto eficaz en nuestras comunidades al momento de dirimir un conflicto, esto en virtud a que normalmente los que son atendidos en el departamento es la directiva de la junta (presidente, tesorero, secretario), pero nunca hay quien esclarezca dudas a los organismos de convivencia y conciliación desde lo departamental.

- Generar espacio desde el ministerio de interior para que sean atendidos desde el gobierno nacional los integrantes de las comisiones de convivencia y conciliación, respecto a dudas frente a casos o hechos que estén llevando y estos con facilidad sepan no solo cumplir su labor de dirimir, sino comprender que no deben olvidar el procedimiento que la ley les da para surtir cada proceso, los tramites que deben realizar y cuan es la finalidad de dar cumplimiento a todo lo establecido en el proceso de las comisiones de convivencia y conciliación.
- Implementar un sistema tecnológico que permita agilizar y guardar la información de los procesos que se surten en las comisiones de convivencia y conciliación, sino que este pueda tener acceso el ente de control y vigilancia, que para el departamento de Cundinamarca es IDACO y que también a nivel nacional tengan control y verificación de estos procesos, esto permitirá que si algún comunal se encuentra sancionado por este organismo no se pueda presentar en otra junta de acción comunal del país.

Referencias Bibliográficas

- Acción comunal, base social de emprendimiento y desarrollo nacional. (2010) *Revista solidario*. edición 17, p. 4-8. <https://bit.ly/310fg96>
- Aguilar, A., y Sánchez, M. (2015). *Aprendiendo a vivir en comunidad*. Programa de formación de formadores para la organización comunal. Litodiseños. <https://bit.ly/3rdu31Z>
- Aguilar Villanueva, L. (1993). *Hacia una disciplina de las políticas públicas*. Perfiles latinoamericanos revista de la Sede Académica de México de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. 2(3), 7–16.
- Arévalo, L, Cuervo, V, y Méndez, R. (2015). *Diseño de un modelo de gerencia de proyectos comunitarios para la asociación de juntas de acción comunal de la localidad de Fontibón-asojuntas Fontibón*. [tesis de especialización, Universidad Piloto de]. <https://bit.ly/3CNVqv9>
- Arévalo Sierra, D. (2020). *La gestión de las organizaciones civiles: diagnóstico y análisis organizacional para organismos de acción comunal en tres municipios de la provincia de UBATÉ* [tesis de maestría, Universidad Militar Nueva Granada]. <https://bit.ly/3rjUvAy>
- Batis Consultores. (2021). *Técnicas de recolección de datos para realizar un trabajo de investigación*. Online-Tesis. <https://online-tesis.com/tecnicas-de-recoleccion-de-datos-para-realizar-un-trabajo-de-investigacion/>
- Blanco, M; Villalpando, Paula. (2012). Metodología para investigaciones de alto impacto en las ciencias sociales. Universidad Autónoma Nueva León. Ed. Dykinson. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7797640>
- Cabana, M, Cabrera, J. de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en Colombia: acerca de su alcance y desarrollo para su implementación en los municipios de post-

- conflicto. Artículo Universidad Católica de Colombia.
 repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14606/1/DE%20LOS%20MECANISMOS%
 20ALTERNATIVOS%20DE%20SOLUCION%20DE%20CONFLICTOS%20EN%20C
 OLOMBIA%20%281%29.pdf
- Camargo, L. (2019). *Orlando fals borda un hito en la memoria de la comunidad de Saucio*.
 Universidad Pedagógica de Colombia. <https://bit.ly/3HLquzv>
- Cano Pautt, L., y García Pestana, V. (2014). *Diagnóstico y propuesta de mejoramiento de las
 juntas de acción comunal de los sectores central 1° de Mayo del barrio el Pozón de
 Cartagena de Indias*. [Tesis de Especialización, Universidad Nacional Abierta y a
 Distancia UNAD]. <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/2699>
- CEPAL (23 de agosto de 2019). *Planificación para el desarrollo territorial sostenible en
 América Latina y el Caribe*. Cepal.org. [https://www.cepal.org/es/publicaciones/44731-
 planificacion-desarrollo-territorial-sostenible-america-latina-caribe](https://www.cepal.org/es/publicaciones/44731-planificacion-desarrollo-territorial-sostenible-america-latina-caribe)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019. *Planificación para el
 desarrollo territorial sostenible en América Latina y el Caribe*.
[https://www.cepal.org/es/publicaciones/44731-planificacion-desarrollo-territorial-
 sostenible-america-latina-caribe](https://www.cepal.org/es/publicaciones/44731-planificacion-desarrollo-territorial-sostenible-america-latina-caribe)
- Chaves. M, Rojas. A, Hernández. I, (2014) Investigación cualitativa: una reflexión desde la
 educación como hecho social. *Docencia investigativa innovación*.
<https://revistas.udenar.edu.co/index.php/duniversitaria/article/view/2192>
- Chica-Vélez, S., y Salazar-Ortiz, C. (2021). *Posnueva gestión pública, gobernanza e
 innovación. Tres conceptos en torno a una forma de organización y gestión de lo público
 (Post-new Public Management. Governance and Innovation. Three Concepts regarding*

Organizational Form and Public Management). Opera No. 28, pp. 17-5.

<https://papers.ssrn.com/abstract=3771447>

Tesillo, C. (2016) Importancia de la construcción de paz en un contexto de guerra: caso colombiano en el periodo 2000-2016. *Revista Internacional de Cooperación y Desarrollo*. Vol. 3 No. 2. <https://revistas.usb.edu.co/index.php/Cooperacion/article/view/2782/2430>

Definición de Deberes. (s. f.). Definicionabc.com. Recuperado 16 de noviembre de 2021, de <https://www.definicionabc.com/social/deberes.php>

Departamento Nacional de Planeación, Ministerio del Interior. (2018). Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES 3955. *Estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos>.

Díaz, A. (s. f.). La gestión pública local: Componentes para democratizar la relación Estado-sociedad. Alediaz.cl. Recuperado 16 de noviembre de 2021, de <https://alediaz.cl/wp-content/uploads/2020/Desarrollo%20Local/gestionpublicalocal.pdf>

Espinosa, M. (2009). La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía. *Andamios Revista de Investigación Social*, 5(10), 71–109. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632009000100004

Gentes, A. (2004). *Estado de arte de los mecanismos de participación en Chile y sus perspectivas de desarrollo*. Informe Final. Sidalc.net.

<http://www.sidalc.net/REPDOC/A2747E/A2747E.PDF>

Giménez, C. (2005). *Conceptualización y sugerencias para la praxis*. Observatorio de las migraciones y de la convivencia intercultural de la ciudad de Madrid.

<https://bit.ly/30W6V6H>

González, K. (2020). Escuela para líderes comunales del municipio de Copacabana. [Tesis de Pregrado, Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria].

<https://dspace.tdea.edu.co/handle/tdea/868>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (6ª Edición). México D.F: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). . Interamericana Editores, S.A.

<https://apps.utel.edu.mx/recursos/files/r161r/w24256w/Re/metodologia-de-la-investigacion.pdf>

Herrera, J. (2015). La región Bogotá-Cundinamarca: dinámica económica y potencialidades.

Obtenido de <https://bit.ly/2ZorgRC>

Lipez-De Castro, S., Guerrero Rodriguez, F., Tobón, G. J., y Nina-Baltazar, E. A. (2021).

Juntas de Acción Comunal y gobernanza rural: retos para la participación y organización comunitaria en seis territorios de Nariño, *Opera No. 28*. pp. 239-259.

<https://papers.ssrn.com/abstract=3771503>

Martínez, L., Nohava, M., y Tangarife, C. (2019). *Limitaciones en la función de administración de justicia a través de la conciliación por parte de las juntas de acción comunal*. [Tesis de Pregrado, Institución universitaria de Envigado].

<https://bit.ly/3paz6XH>

Montoya, M, Salinas, N, (2016). La conciliación como proceso transformador de relaciones en conflicto. *Revista Opinión Jurídica Universidad de Medellín*. Vol. 15, N° 30.

<http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v15n30/1692-2530-ojum-15-30-00127.pdf>

Ministerio del Interior. (2018). Documento CONPES 3955.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3955.pdf>

RAE. (2023). Conciliación. Teoría. En el Diccionario de la Real Academia Española.

Recuperado el 4 de mayo, de <https://dle-rae-es.webpkgcache.com/doc/-/s/dle.rae.es/conciliaci%C3%B3n>

RAE. (2023). Teoría. En el Diccionario de la Real Academia Española. Recuperado el 4 de mayo, <https://dle.rae.es/teor%C3%ADa>

Real Academia Española. (2023). Convivir. Teoría. En el Diccionario de la Real Academia Española. Recuperado el 4 de mayo, de <https://dle.rae.es/convivencia>

Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá. (2021). <https://bit.ly/2ZorgRC>

Organización Comunitaria. Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia. 2008.

<http://www.fao.org/3/as496s/as496s.pdf>

Organizaciones de Acción Comunal (OAC). (s. f.). Gov.co. Recuperado 16 de noviembre de 2021, de <https://bit.ly/3HQ9urK>

Orte Socias, C., Ballester Brage, L., y Oliver Torelló, J. (2003). Estrategias para la resolución de conflictos. *Revista electrónica interuniversitaria de formación del profesorado*.

<https://redined.educacion.gob.es/xmlui/handle/11162/94509>

Pardo, C., y Cárdenas, G. (2017). *Análisis del papel “las juntas de acción comunal” como actores, en la gobernabilidad de Cundinamarca, Colombia 2012 y 2016*. [Tesis de

Especialización, Universidad la gran Colombia]. <https://bit.ly/3CRdy7B>

Poché, Fred (2006). Cuestiones de Filosofía. Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Tunja (Boyacá).

https://revistas.uptc.edu.co/index.php/cuestiones_filosofia/article/view/622/620

Polo Garrón, E. (2019). Los derechos humanos ante la crisis sistémica del siglo XXI. *Análisis Jurídico - Político*, 1(1), 127 - 148. Recuperado de

<https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/analisis/article/view/3164>

Quivy, R, y Carnpenhoudt L. (2005) *Manual de investigación en ciencias sociales*. Limusa, noriega editores. <https://www.fapyd.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2015/09/manual-de-investigacion-en-ciencias-sociales-quivy-campenhoudt.pdf>

RAE. (2023). Conciliación. Teoría. En el Diccionario de la Real Academia Española.

Recuperado el 4 de mayo, de <https://dle-rae-es.webpkgcache.com/doc/-/s/dle.rae.es/conciliaci%C3%B3n>

RAE. (2023). Teoría. En el Diccionario de la Real Academia Española. Recuperado el 4 de mayo, <https://dle.rae.es/teor%C3%ADa>

Real Academia Española. (2023). Convivir. Teoría. En el Diccionario de la Real Academia Española. Recuperado el 4 de mayo, de <https://dle.rae.es/convivencia>

Rettberg, A. (2013). La construcción de paz bajo la lupa: una revisión de la actividad y de la literatura académica internacional. (42), 13-36. Obtenido de <https://corteidh.or.cr/tablas/r31409.pdf>

Santos, B. d. (2010). Para descolonizar occidente. Más allá del pensamiento abismal. CLACSO. Obtenido de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/coedicion/boaventura.pdf>

Senado de la República. (2023). Constitución Política de la República de Colombia. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Senado de la República. Ley 743 de 2002, (7 de junio de 2002). *Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de*

- acción comunal*. Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial No. 44.826.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0743_2002.html
- Senado de la República. Ley 1989 de 2019 (2 de agosto de 2019). *Por medio de la cual se modifica la Ley 743 de 2002 y se dictan otras disposiciones*. Congreso de la República de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=98630>
- Tamayo y Tamayo, M. (2006). *Técnicas de Investigación*. (2ª Edición). México: Editorial McGraw Hill
- Tesillo, C. (2016) Importancia de la construcción de paz en un contexto de guerra: caso colombiano en el periodo 2000-2016. *Revista Internacional de Cooperación y Desarrollo*. 3(2), 12-26. <https://doi.org/10.21500/23825014.2782>
- Torres-Melo, J y Santander, J. (2013). *Introducción a las Políticas Públicas: conceptos y Herramientas Desde la Relación Entre Estado y Ciudadanía*. IEMP Ediciones.
<https://bit.ly/310ZFGX>
- Sánchez Castañeda, J. M., y A.V. Prieto (2017). Incidencia de las juntas de acción comunal en el desarrollo local en áreas de influencia de proyectos de hidrocarburos. *Equidad y Desarrollo*, (27), 195-212. <https://doi.org/10.19052/ed.3997>
- Sepúlveda, A. Las juntas de acción comunal, origen y desarrollo histórico. Recuperado 9 de diciembre de 2021, <http://files.juntalospinos.webnode.es/200000031-d7444d83de/61.pdf>
- Valencia, L. (2008). Historia, Realidad y Pensamiento Comunal en. Escuela Superior de Administración Pública. *Issuu.com*. <https://issuu.com/esap/docs/historia-realidad-pensamiento>

Vargas, L. (2020). *Análisis psicosocial de las juntas de acción comunal*. [Tesis Pregrado, Universidad Nacional Abierta y a Distancia].

<https://repository.unad.edu.co/handle/10596/35589>

Acápites

Acápite 1. Entrevista presidente de la junta de la vereda de Saucio- Chocontá

- https://drive.google.com/file/d/1iQsocecVTTR1q1f4isKWtoiNA8T_Q0c/view?usp=sharing

Acápite 2. Entrevista exgerente del Instituto Departamental de Acción Comunal

- https://drive.google.com/file/d/1T9KEv_c-wvi8zu0cEByRf-uxyerXBJUf/view?usp=sharing

Acápite 3. Entrevista Senador Carlos Eduardo Guevara

- <https://drive.google.com/file/d/13MeN5kDkaFAC8WXygYUbxGBgRd7T8XAJ/view?usp=sharing>

Acápite 4. Entrevista Integrante de asojuntas Bogotá y de la junta de acción comunal de

Bosa

- https://sdisgovco-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/pmateus_sdis_gov_co/EeXochZioN9Jpkk2vUk1ROEBJS1UhNghRjoboOz4ITDMVA?referrer=Teams.TEAMS-ELECTRON&referrerScenario=MeetingChicletGetLink.view.view